

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA
Sesión 7ª, en jueves 2 de julio de 1992
Ordinaria
(De 10:45 a 13:34)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Prat Alemparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio

- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candía, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 5a, ordinaria, en 16 de junio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3a, ordinaria, en 9 de junio, en su parte pública, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto que enmienda el artículo 9° de la ley N° 19.047, la cual modificó diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas. (Calificado de "Simple Urgencia").

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el segundo, comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica las plantas del personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

-Se toma conocimiento y se manda archivar.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sustituye el sistema de calificaciones de los funcionarios públicos y municipales.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.868, que autoriza al Instituto de Normalización Previsional para enajenar viviendas.

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta y otras disposiciones legales de carácter tributario.

-Quedan para tabla.

Moción

Del Honorable señor Núñez, con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el objeto de regular la difusión de encuestas de opinión pública en fechas cercanas a actos electorales.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°699-13

REAJUSTE DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y MATERNAL Y DE SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que reajusta las asignaciones familiar y maternal y el subsidio familiar, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 3a, en 9 de junio de 1992.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 5a, en 16 de junio de 1992.

Hacienda, sesión 5a, en 16 de junio 1992.

Discusión:

Sesiones 5a, en 16 de junio de 1992 (retiro de urgencia); 6a, en 30 de junio de 1992 (se aplaza discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente en su informe que las normas del proyecto son de quórum calificado, según lo dispone el artículo 19, número 18°, de la Constitución Política, relativo al derecho a la seguridad social, precepto que establece que "Las leyes que regulen el ejercicio de esté derecho serán de quórum calificado."

La Comisión propone aprobar la iniciativa con las modificaciones que indica.

Por su parte, la Comisión de Hacienda sugiere aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la de Trabajo y Previsión Social.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, Honorable Senado:

La iniciativa que se somete a vuestra consideración persigue reajustar las asignaciones familiar y maternal y el subsidio familiar. En principio, incrementaba dichas asignaciones en el caso de los trabajadores que perciben ingresos inferiores a 100 mil pesos mensuales y mantenía su valor para aquellos que obtienen una remuneración superior. Sin embargo, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado se presentó una indicación tendiente a reconocer el beneficio por concepto de cargas familiares sólo respecto de quienes ganen hasta 250 mil pesos al mes.

Los Senadores que propiciaron este cambio plantearon al Ejecutivo que los recursos provenientes del no pago de tales asignaciones cuando se superara dicho límite permitirían enmendar el proyecto original en términos de favorecer a los trabajadores de menores ingresos.

Sobre esa base, se propuso elevar el monto de las asignaciones familiar y maternal, de 1.130 a 1.550 pesos, para los beneficiarios que obtengan una remuneración mensual entre 80 mil y 100 mil pesos, de modo que todos los trabajadores que ganen hasta esta última cantidad constituyan un solo tramo.

Adicionalmente, un grupo amplio de Senadores, atendidos los mayores recursos a que me referí, sugirió modificar la forma de cálculo del ingreso mensual para los efectos del otorgamiento de los beneficios de ,que se

trata, considerándose el promedio que se percibe sin descontar los días no efectivamente trabajados.

Y, en tercer lugar, se expuso la posibilidad de aumentar en cien mil los subsidios familiares.

Estos planteamientos, formulados por un amplio grupo de Senadores que participaron en la discusión del proyecto, han sido recogidos por el Ejecutivo, que presentará indicaciones fundadas en el debate sostenido en las Comisiones del Honorable Senado.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Sólo deseo referirme a un asunto de procedimiento, señor Presidente, pues como se ha señalado, un grupo muy amplio de Senadores estamos de acuerdo con las indicaciones aludidas.

Creo que sería muy útil que despacháramos el proyecto a la brevedad. Sin embargo, como eventualmente podría implicar un mayor gasto, desde el punto de vista reglamentario se necesitaría el informe de la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, quisiera pedir el asentimiento del Senado para que dicha Comisión pudiera sesionar simultáneamente con la Sala, a fin de despachar la iniciativa en la mañana de hoy.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de eso, señor Senador, habría que aprobar la iniciativa en general, si no hay objeciones.

-Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia de que emiten pronunciamiento 30 señores Senadores y de que el quórum constitucional exigido es de 24.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En seguida, junto con autorizar a la Comisión de Hacienda para sesionar simultáneamente con la Sala, se requeriría el acuerdo de ésta para eximir al proyecto del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y para proseguir la discusión sobre el tema en cuanto contáramos con el informe de la Comisión de Hacienda, aunque fuese verbal.

Si no hubiera observaciones, se procedería en la forma señalada.

Acordado.

Boletín N°678-09

AUTORIZACIÓN A CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO PARA TRANSIGIR EN JUICIOS SEGUIDOS EN CONTRA DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el segundo lugar del Orden del Día se encuentra el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y calificado de "Simple Urgencia", que autoriza al Consejo de Defensa del Estado para transigir en juicios seguidos en contra de la Dirección de Vialidad, con informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 61a, en 20 de mayo de 1992.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 6a, en 30 de junio de 1992.

Hacienda, sesión 6a, en 30 de junio de 1992.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Obras Públicas propone aprobar el proyecto en la forma que expresa su informe, presentando un texto sustitutivo.

Por su parte, la de Hacienda propone enmiendas a esa redacción, una de ellas consistente en reemplazar, en el segundo inciso del artículo único, la cifra "1991" por "1992", de modo que la norma diría:

"Autorízase al Consejo de Defensa del Estado para que en los juicios seguidos contra el Fisco, Dirección de Vialidad, unidades de Peaje y Pesaje, ante los Juzgados Civiles de la ciudad de Santiago, por concepto de cobro de horas extraordinarias realizadas entre el 1° de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1990, ejerza la facultad de transigir señalada en el artículo 7°, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.

"Esta facultad sólo se podrá ejercer respecto de los juicios referidos en el inciso anterior que se hubieren iniciado antes del 1° de enero de 1992"...

En seguida, recomienda sustituir el inciso tercero por el siguiente:

"El gasto que irrogue la aplicación de esta ley durante 1992, se imputará al Presupuesto de la Dirección de Vialidad contenido en la Partida 12, Capítulo 02, Programa 04 del Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, Honorables colegas:

El proyecto que nos ocupa, en segundo trámite constitucional, fue presentado por el Ejecutivo a proposición del Ministerio de Obras Públicas, a fin de dar una solución definitiva a numerosas presentaciones de funcionarios

de la Dirección de Vialidad que se desempeñaban en las plazas de peaje y de pesaje.

En efecto, a este personal se le canceló por muchos años una cantidad determinada por concepto de horas extraordinarias, en la cual no se incluía el tiempo de traslado desde el edificio del Ministerio hasta sus lugares de trabajo.

Los afectados interpusieron, a partir de enero de 1990, diversas demandas judiciales para reclamar el pago de las diferencias que, a su juicio, se les adeudaban por concepto de horas extraordinarias cumplidas entre agosto de 1984 y noviembre de 1990.

Luego de un estudio efectuado por la Cartera de Obras Públicas, se llegó a la conclusión de que la solicitud de los trabajadores, aunque excesiva, en términos generales se ajustaba a la realidad. Por esa razón, se determinó negociar con ellos un acuerdo favorable a los intereses de ambas partes, lo cual debía expresarse en una transacción judicial que diera por pagadas las diferencias referentes a las horas extraordinarias adeudadas en el período que va desde 1984 a 1990. Lo anterior tuvo una acogida positiva en la contraparte.

Cabe mencionar que, previamente, el Ministerio de Obras Públicas había elevado el problema a la consideración del Ministerio de Hacienda.

Sin embargo, al respecto existía otro impedimento, ya que el Consejo de Defensa del Estado carece de la facultad para transigir en estos procesos, la que debe serle concedida expresamente mediante una ley. En virtud de ello, y debido a la urgencia de dar solución al conflicto, el Ejecutivo decidió patrocinar la iniciativa en análisis, después de consultar a dicho organismo.

El proyecto en informe resuelve la situación suscitada, cautelando en debida forma los intereses del Fisco y, también, los laborales, al dotar al Consejo de Defensa del Estado de la atribución necesaria para poner término a los procesos judiciales pendientes.

La Comisión escuchó los planteamientos de los representantes tanto del Ministerio como de los trabajadores afectados.

Algunos antecedentes adicionales sobre el tema son los siguientes:

- 1.- El monto total demandado es superior a los 500 millones de pesos, y la fórmula de solución aceptada asciende a 135 millones;
- 2.- Los procesos pendientes son cuatro, en tanto que los demandantes superan las 250 personas, y
- 3.- El problema que se venía arrastrando desde 1982 se resolvió definitivamente en enero de 1991 (o sea, lo que en este momento se está aportando a través del Ministerio de Obras Públicas), al adoptarse una fórmula basada en un cálculo del tiempo promedio del traslado a las

respectivas plazas, lo que representa más o menos 420 millones de pesos, para un total de 450 personas.

La iniciativa legal consta de un artículo único, compuesto de tres incisos.

Por el primero se autoriza al Consejo de Defensa del Estado para que, en los juicios seguidos contra el Fisco (Dirección de Vialidad), ejerza la facultad de transigir señalada en el artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

Por el segundo se precisa que la facultad mencionada sólo podrá decir relación a los juicios que se hubieran iniciado antes del 1° de enero de 1992 (fecha que fijó la Comisión de Hacienda tras estudiar la materia) y que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la ley.

El inciso tercero establece que el gasto se imputará al presupuesto de 1992 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión aprobó por unanimidad este proyecto, después de incorporarle algunas modificaciones aclaratorias, contenidas en el texto que los Honorables colegas tienen a la vista. También concuerda con las dos enmiendas puntuales que introdujo en el articulado la Comisión de Hacienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado, considero que el proyecto en discusión reviste la mayor trascendencia. Se trata de autorizar al Consejo de Defensa del Estado para transigir en juicios en contra del Fisco de Chile, interpuestos por funcionarios públicos que se han desempeñado en servicio de la Dirección de Vialidad en plazas de pesaje y de peaje, quienes reclaman el pago de horas extraordinarias diurnas, nocturnas y en días festivos, pretendiendo que no habrían sido canceladas. La importancia de esta iniciativa deriva del hecho de que dispone pagar con recursos fiscales, que son escasos, a unos pocos funcionarios, por la circunstancia de haber demandado.

Las rentas de los empleados del Estado están fijadas por ley, y el Estado debe pagar lo que la ley establece. En el presente caso, la Administración no habría retribuido con lo que legalmente correspondería. Sin embargo, cabe preguntarse si, en realidad, ello es efectivo.

Los antecedentes son absolutamente incompletos y contradictorios entre sí.

Las demandas no señalan el número de horas extraordinarias que se adeudarían. Sólo se indican montos, para lo cual se consideran cifras que no corresponden a la realidad. Todas las horas se estiman según su valor de 1990.

Los demandantes fundan el cobro en que, por razones de funcionamiento obligatorio, permanente, de un servicio que no puede paralizar sin grave daño para el país y que debe funcionar las 24 horas del día, no tuvieron

el descanso complementario. De acuerdo con el Estatuto Administrativo, el trabajo realizado en horas extraordinarias debe ser compensado con descanso, y, si ello no es posible por razones de buen servicio, debe pagarse con recargo.

Sin embargo, según lo manifestó el señor Subsecretario en la Comisión -y lo acaba de repetir el señor Presidente de ésta-, el problema se presenta porque se trataría de abonar como horas extraordinarias el tiempo de desplazamiento entre las oficinas del servicio y la correspondiente plaza de peaje o de pesaje.

Según se dejó establecido, también, en el informe de la Comisión, la dificultad planteada se habría arreglado a partir de 1991.

Reitero: las demandas no señalan que la situación se deba al desplazamiento de los trabajadores entre las oficinas del servicio y las plazas de peaje o de pesaje. Es más, un dictamen de la Contraloría General de la República, de 1979, reconoce el derecho a pagar como horas extraordinarias el tiempo que tal traslado requiere. Luego, ése no es un problema que en Derecho sea discutible.

En suma, señor Presidente, no coinciden los hechos. Lo afirmado en las demandas es contrario y diferente a lo expuesto por el señor Subsecretario en la Comisión de Obras Públicas en cuanto a por qué se adeudarían horas extraordinarias en este caso.

Con relación al derecho al pago de horas extraordinarias, el trabajo del personal fiscal lo hace exigible en la medida en que es autorizado por el Presidente de la República o por las autoridades que indica la ley, y debe ceñirse a los límites máximos fijados por la Ley de Presupuestos. Se trata de un gasto variable, no fijo, que sólo puede ordenarse y pagarse si existen los correspondientes recursos fiscales.

Respecto de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, la Ley de Presupuestos ha considerado en los tres últimos años las siguientes cantidades por los conceptos a que he hecho referencia: en 1990, 239 mil 500 horas extraordinarias, con un gasto máximo de 35 millones 733 mil pesos; en 1991, 279 mil 916 horas extraordinarias, con un gasto máximo de 40 millones 21 mil pesos, y en el año en curso, 531 mil 36 horas extraordinarias, con un gasto máximo de 106 millones 26 mil pesos. Esto significa que la cantidad involucrada en la transacción excede el total de lo considerado para la Dirección de Vialidad en 1992, en materia de horas extraordinarias.

De acuerdo con las normas de las leyes de presupuestos, que se repiten anualmente, el número de horas extraordinarias-año fijado para cada servicio constituye el máximo que regirá en ese caso.

En conclusión, y en cuanto al derecho mismo, no procede el pago de horas extraordinarias cuando éstas superan dicho límite.

Hay más, señor Presidente.

De acuerdo con el artículo 94 del Estatuto Administrativo, el derecho a reclamar el pago de horas extraordinarias prescribe en seis meses. El Fisco, representado por el Consejo de Defensa del Estado, debe alegar la prescripción que le favorece, pues ésa es la situación en que se hallan los beneficios invocados en los juicios en que se pretende transigir. Y lo anterior se justifica más aún con la modificación que propone en su informe la Comisión de Hacienda, que extiende la facultad de que se trata a los juicios iniciados hasta 1992. El Estatuto Administrativo, que establece el plazo de seis meses, está vigente desde 1989.

Como dije, el máximo que se autoriza para la Dirección de Vialidad en la Ley de Presupuestos, este año, es de 100 millones de pesos por concepto de horas extraordinarias, en tanto que la transacción a que hace referencia este proyecto de ley asciende a la cantidad máxima de 15 mil 762 unidades de fomento, esto es, aproximadamente 137 millones de pesos. Este último monto, aparte exceder el límite fijado por el Presupuesto de 1992, supera con creces, naturalmente, a las cifras de los años anteriores.

Señor Presidente, haré finalmente una reflexión. He dado cuenta ante el Senado de la gravedad que representa para las finanzas públicas la existencia de numerosos juicios en contra del Fisco. Los señores Senadores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con motivo del estudio de otro proyecto de ley, han tenido la oportunidad de conocer, de parte de altos funcionarios del Gobierno, los antecedentes a que me he referido y la trascendencia de la situación de que se trata. Los pagos de horas extraordinarias a funcionarios de la Dirección de Vialidad no son diferentes a los de muchos otros servicios de la Administración Pública, porque se encuentran en idéntica situación. Sin embargo, si ellas tuvieran un valor tan elevado como el que figura en estos antecedentes, creo que debería estudiarse, a la mayor brevedad, el costo-beneficio que representa para el Fisco de Chile la administración de las plazas de peaje.

Por las razones expuestas, señor Presidente, solicito que este proyecto de ley se remita a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis, porque versa sobre una materia general para todos los trabajadores del Estado y, además, en el caso específico de que trata, corresponde considerar y aplicar normas de prescripción que no han sido alegadas por el Consejo de Defensa del Estado en los juicios respectivos. Y esto es importante, porque en la Comisión mencionada se encuentra en estudio otro proyecto de similares características.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Es para pronunciarse acerca de la petición formulada?

El señor ZALDÍVAR.- No, señor Presidente. Primero deseo expresar mi opinión sobre el tema, pero creo que después debiéramos hacerlo respecto de esa petición y pronunciarnos sobre ella.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, es efectivo que existe un problema en el pago de horas extraordinarias por parte del Ministerio de Obras Públicas, originado, fundamentalmente, en que, para los efectos de su cálculo, no se tomó en cuenta el tiempo que ocupan los trabajadores de la Dirección de Vialidad en trasladarse físicamente a cumplir funciones en unidades de peaje y de pesaje.

Es cierto, también, que podría alegarse la prescripción en los juicios iniciados por los funcionarios. Pero, como se sabe, la prescripción es un derecho que uno puede invocar en su favor o no, de acuerdo con la ética y la justicia de la petición a que se refiera. En lo personal, desde el punto de vista de la justicia, no me parece ético ni aceptable que el Fisco se ampare en esta figura legal para negar a un grupo de trabajadores del Estado el pago de las horas extraordinarias que se les adeudan. El Gobierno y el Ministerio de Obras Públicas han estimado procedente efectuar ese pago, y la prescripción -es lo que estamos haciendo aquí- perfectamente puede invalidarse por la vía de la ley.

Por lo tanto, respeto el argumento dado por la señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra; pero discrepo profundamente de él en cuanto al sentido de justicia y de ética que podría tener el hecho de negarnos a legislar sobre la materia, impidiendo que esos funcionarios perciban una remuneración impaga, no por descuido de ellos, sino por un error de cálculo que el Ministerio de Obras Públicas reconoce haber cometido y que se pretende remediar mediante este proyecto de ley patrocinado por el Ejecutivo. En mi caso particular, si el día de mañana descubriera haber cometido un error al calcular el salario de una persona a mi servicio, no me ampararía jamás en la prescripción para negarle su pago.

Por estos motivos, señor Presidente, me opongo a la solicitud de la Honorable señora Feliú, y pido al Senado pronunciarse derechamente por el pago de estas horas extraordinarias pendientes, que el Ministerio del ramo reconoce adeudar, por un error no imputable a los propios trabajadores.

He dicho.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en este proyecto de ley se refleja una situación que varios Senadores hemos venido observando desde hace tiempo, y sobre la cual habría que adoptar medidas a fin de evitar su repetición.

En general, en el Senado los proyectos se tratan por la Comisión correspondiente al Ministerio del cual emanan. Pero ocurre que los temas que abordan son muy distintos. Y el que ahora nos ocupa no es un proyecto de obras públicas, ni de transportes: es de carácter absolutamente laboral; se refiere a demandas judiciales y otorga una autorización para transigir, lo cual encierra un juicio de valor, muy delicado, sobre la cuestión "sub lite". Este asunto no ha sido examinado, porque la iniciativa se analizó desde otro punto de vista.

Considero muy atendibles las observaciones que he escuchado de los distinguidos colegas que me precedieron en el uso de la palabra. A mi entender, ambos tienen razón desde sus distintas perspectivas.

El señor ZALDÍVAR.- Perdón, Honorable colega, ¿me concede una interrupción, para precisar algo?

El señor THAYER.- Con el mayor gusto, si lo permite la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la interrupción el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la precisión que quiero hacer se refiere a la competencia de las Comisiones, especialmente a la de la de Hacienda.

Este es un tema propio de la relación laboral de un funcionario público con el Estado en cuanto a su contrato, que no es igual al contrato y a las materias normadas por el Código del Trabajo, que seguramente deben contar con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Y, con la misma argumentación que se acaba de exponer, todos los proyectos relativos a plantas o remuneraciones de empleados fiscales tendrían que ser tratados también por la Comisión de Trabajo, lo cual extendería su competencia a límites que no corresponden. A mi juicio, dicha Comisión tiene la tarea específica de estudiar los aspectos previsionales en su conjunto y, además, toda la normativa acerca de las relaciones laborales contempladas en el Código del Trabajo, pero no las de los funcionarios públicos, aun cuando ellas se refieran a asuntos de remuneraciones o de trabajo. En este sentido, la Comisión de Hacienda siempre se ha encargado de estudiar el costo financiero de la prestación de servicios de los funcionarios públicos.

Gracias, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede continuar el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, debo aclarar que no estoy propiciando la ampliación de la competencia de la Comisión de Trabajo, sino señalando un problema respecto del cual ojalá tuviera una respuesta precisa, con el objeto de ver si es posible encontrar la forma de corregirlo, porque advierto

que algo no funciona bien y debe ser examinado con mayor acuciosidad. Y el caso concreto a que estamos abocados sirve de maravilla para analizarlo.

¿Qué acontece con este proyecto? Tengo aquí el expediente de un juicio que a quien lo toma en sus manos le resulta escandaloso. Se demanda al Fisco por una gigantesca cantidad -sobre 500 millones de pesos- y en sólo una página y media el representante del Consejo de Defensa del Estado aduce que los antecedentes no están debidamente acreditados y, por consiguiente, pide rechazar la demanda. Y punto.

Si el Consejo de Defensa del Estado hubiere dicho lo que acabamos de escuchar a un distinguido Senador, el asunto sería absolutamente distinto. Si hay un reconocimiento de deuda por parte del Estado, y éste desiste de invocar una prescripción -que está obligado a invocar-, por razones tan fundadas como las expresadas por ese Honorable colega, cuya palabra me merece enorme respeto y mucho crédito, la discusión podría terminar aquí. ¡Pero no es eso lo que acontece! El texto de la respuesta del Consejo de Defensa del Estado es enteramente distinto: en primer lugar, niega la procedencia del derecho de los reclamantes, y, en segundo término, no invoca la prescripción, en circunstancias de que debió hacerlo.

Por otra parte, ¿es lo más adecuado, para apreciar mejor la situación, el trámite a la Comisión técnica de Obras Públicas? A lo mejor, sí. Empero, creo que la petición de la distinguida señora Senadora de remitir la iniciativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social no significa que a ésta le corresponda en forma habitual tratar todos los asuntos laborales que afecten al personal de la Administración Pública. Ello se debe a que en otra oportunidad -bien o mal- se encargó a la Comisión de Trabajo y, posteriormente, a la de Hacienda, el examen de una serie de asuntos relativos a transacciones en juicios contra el Fisco que tenían un enorme costo económico, y que dieron lugar a sendos informes de ambas Comisiones.

Se trataba de un tema bastante similar al actual, y los juicios -también de carácter previsional- afectaban particularmente el interés del Fisco. ¿Por qué? Porque, como es sabido, las cajas de previsión quebraron hace mucho tiempo y el pago de las pensiones debió asumirlo el Estado. Por consiguiente, las demandas correspondientes a reajustes de pensiones se dirigieron principalmente en contra del Instituto de Normalización Previsional. Algunas veces, su defensa la asumió el propio Instituto, y en otras, el Consejo de Defensa del Estado. Y las defensas no eran malas. ¡Eran pésimas! De esta manera fueron calificadas por los mismos representantes de esos organismos. Y tan así fue que, en un esfuerzo posterior, se han ido acomodando las situaciones equivocadas y se están ganando los juicios. La Corte Suprema acaba de emitir su fallo acerca de uno de ellos, rechazando la demanda por una suma altísima.

Respecto al proyecto en debate, no sé si la materia merece o no mayor estudio. Pero, francamente, no me satisface, como Senador, que ante una demanda en contra del Fisco, cuya defensa asume el Consejo de Defensa

del Estado, éste desconozca el fundamento de la misma, no alegue la prescripción que le correspondía pedir, y que en esta Honorable Corporación un distinguido Senador declare que, en cierta forma, en nombre del interés fiscal, corresponde pagar la suma reclamada y que ésa es la intención del Ministerio de Obras Públicas.

Pienso que, al menos, esto debió constar en el juicio y haberse regularizado.

Entiendo que la petición formulada por la señora Senadora de que el proyecto pasara a la Comisión de Trabajo se basó en que en dicha Comisión, por decisión definitiva del Senado, hemos estado estudiando asuntos muy similares, que corresponden a transacciones de asuntos laborales y previsionales, en juicios -mal defendidos- contra el Fisco por cantidades monumentales. Quizá muchos de ellos sean justos. El problema es de dónde obtener los recursos para poder pagarlos.

Por estas razones, señor Presidente, estimo que este asunto requiere mayor estudio. Es necesario que se acredite formalmente, por quien corresponda en el Ejecutivo -si es del caso puede concurrir el Ministro de Obras Públicas-, a fin de que haga presente lo que hemos escuchado en esta Sala -para mí ha sido muy impactante- por parte de un distinguido señor Senador que, con mucho conocimiento y honestidad, manifestó que se trata de una suma que adeuda el Fisco y que debe ser pagada. Considerando esta circunstancia, no sé si lo más razonable es transigir en 137 millones de pesos o cancelar los 500 millones de pesos a esos trabajadores.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, los sólidos argumentos planteados -los cuales comparto- me permitirán ser muy breve.

Me parece que este tema provocará discusiones muy complejas y extensas en un futuro inmediato. Y no desearía que, debido a nuestro silencio, quedara la sensación de que ciertas afirmaciones que se han formulado son compartidas por todos, o, por lo menos, por el Senador que habla.

Es cierto que hay muchos juicios en demanda del pago de algunas obligaciones de institutos, organismos y oficinas públicas; también es verdad que varios señores Senadores -tal vez quien ha tenido una mayor actividad en este aspecto ha sido la Honorable señora Feliú- estamos muy preocupados por este problema, pero no porque desconozcamos el derecho de esas personas a demandar el pago, sino por la magnitud del asunto, por la imposibilidad que tendría la caja fiscal de cumplir con su obligación de cancelar lo adeudado a los trabajadores, profesionales y técnicos, quienes han reclamado con toda justicia.

Y ése es uno de los motivos por los cuales el Gobierno ha llegado a un acuerdo con la Confederación Nacional de Exonerados sobre la base de crear algún sistema que permita una previsión -aun cuando sea parcial- en vez de restituirlos en sus funciones, o bien de disponer el pago de los emolumentos e imposiciones que se les adeuda. Ese es un hecho claro, preciso y categórico. Y podría incluso mencionar casos personales. Porque, ¿qué hace un funcionario al cual se privó de la ciudadanía y no pudo seguir imponiendo? ¿Acaso no tiene derecho a pedir una ley especial? Evidentemente que sí. De modo que no confundamos el derecho legal y moral que tienen los trabajadores.

¿Por qué a los funcionarios que fueron exonerados sin cargo alguno y por razones meramente políticas no se les dio en el momento oportuno la jubilación que les correspondía? ¿Por qué no podemos reparar -para usar un término cariñoso- el error que en esa oportunidad se cometió en contra de tanta gente?

Todos debemos estar dispuestos -y el Comité Radical-Social Demócrata se encuentra en esa posición- a discutir alguna fórmula que resuelva el problema de los innumerables casos entablados en los tribunales, y que, de ser ganados por los demandantes, la comunidad nacional no tendrá posibilidad alguna de proceder a los pagos correspondientes. Pero ése es otro problema. Y buscaremos alguna fórmula cuando podamos superar las injusticias, aunque no se disponga de recursos para el monto total, y cuando haya un reconocimiento expreso y categórico de las autoridades. Quizás por modestia, el Presidente de la Comisión de Obras Públicas no ha dicho que conoce perfectamente la situación, porque era Ministro en el momento en que empezó a producirse el problema, y sabe que existe la obligación de pagar si se cuenta con los medios necesarios para ello, como muy bien lo señaló el Senador señor Zaldívar.

De ahí, entonces, señor Presidente, que el Comité Radical-Social Demócrata apoyará el proyecto y rechazará la petición de enviarlo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por la naturaleza específica del contrato de que se trata. Porque si no -como alguien dijo en esta Sala; no recuerdo quién-, tendríamos que mandar a dicha Comisión todas las iniciativas que se refieran a funcionarios, trabajadores o empleados. Y eso es imposible, no se justifica, y altera la esencia del Reglamento. Pero si se pretende adoptar tal procedimiento, habría que incluir el punto en el nuevo texto reglamentario que estamos analizando en el Senado.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, ahorraré gran parte de mi intervención adhiriendo efusivamente a las palabras del Senador señor Sule.

Mi Honorable colega planteó que en el futuro deberemos abocarnos al estudio de casos similares a éste, y al respecto recuerdo una situación que se encuentra pendiente en este país -también involucra un problema ético y moral- relacionada con la devolución del 10,6 por ciento de que fueron privados los jubilados a partir de abril de 1985. Nadie ignora que este Gobierno ha hecho un esfuerzo extraordinario para reponerlo a gran parte de esos ex trabajadores. Con profunda alegría podemos decir que este mes, precisamente a contar del 1° de julio, será devuelto a cuantos perciban una jubilación de entre 80 y 120 mil pesos. Pero esas personas pretenden -fundadamente, en mi opinión- que se les devuelva lo adeudado considerando también el lapso comprendido entre 1985 y la fecha cuando se repuso el 10,6 por ciento. Se trata de una gran cantidad de dinero, pero en ello hay involucrado un problema ético y moral. Nada es más frustrante para un ser humano que la impotencia al requerir el pago de sumas de las que, a su juicio, ha sido privado injustamente y que se le adeudan. Sabemos -porque lo hemos conversado con el Gobierno- que es imposible reponerlas de una vez; pero también nos consta que los jubilados son generosos, en términos de plantear al Ejecutivo la idea de que esa cifra les sea repuesta en algún momento, aunque sea pagada en cuotas, durante dos, tres o cuatro años, sin intereses ni reajustes. He conversado con las organizaciones de jubilados y me han dicho que aceptarían una proposición semejante. Pero creen que moralmente tienen el derecho de pedir al Gobierno la devolución de ese dinero.

Lo anterior nada tiene que ver con este proyecto. En todo caso, sería conveniente irnos haciendo el ánimo y el ambiente necesarios para que, en un momento determinado, nos preocupemos de una situación de esta naturaleza.

El señor THAYER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GONZÁLEZ.- El Honorable señor Sule ha anunciado el voto de nuestro Comité, y, desde luego, estoy de acuerdo con ello.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, es interesante el debate que se está produciendo, y, en verdad, uno aprende cuando escucha a los expertos jurídicos referirse a la materia. En todo caso, lamento que el punto se haya desviado a otros problemas de injusticia que pudieron haberse cometido respecto de ciertas personas durante el Régimen anterior. Acá no se trata de eso, sino de una situación que yo, como ex Ministro, también me permito reconocer: el de remuneraciones impagas correspondientes a los funcionarios de la Dirección de Vialidad de las plazas de peaje y pesaje. Así que, por encima de las versadas interpretaciones jurídicas que se hagan sobre el tema, debo señalar que existe un problema que está siendo

reconocido por el Consejo de Defensa del Estado, por el Ministerio de Hacienda y, según propia iniciativa, por el Ministerio de Obras Públicas.

Por lo tanto, más allá de las versadas opiniones jurídicas que he escuchado con mucho interés, debo manifestar que aprobaré este proyecto y rechazaré la solicitud de enviarlo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, donde sería estudiado desde otro punto de vista jurídico. Porque éste es un problema que debemos reparar y que en su oportunidad no hicieron presente los funcionarios del Ministerio del ramo, tal como se expresa en todo el informe de la Comisión de Obras Públicas, la cual se abocó al estudio de este tema, no así al de las demandas en el Consejo de Defensa del Estado. Y si este organismo no alegó la prescripción, dicho problema no puede estar afectando en este momento a los funcionarios de esa Secretaría de Estado, a los cuales hay que reponerles lo adeudado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que este proyecto de ley permite hacer una serie de consideraciones, que como Senadores de la República, estamos obligados a formular.

Aquí se están mezclando elementos absolutamente distintos, razón por la cual es bueno precisar el tema del debate y el alcance de la iniciativa. No hay ninguna duda de que el primer punto que debemos analizar es la obligación de pagar las remuneraciones. Creo que todos los Honorables colegas concuerdan en que dicha deuda debe cancelarse. Y es precisamente el Gobierno -y esto es lo más grave- el que primero debe cumplir la ley, y que, como empleador, tiene la obligación de dar estricto cumplimiento a todas las normas legales que reglamentan la prestación de servicios. Y en este caso nos encontramos en presencia de un Estatuto Administrativo que regula específicamente el pago de horas extraordinarias, pero que también fija un plazo de prescripción de seis meses para cobrarlas.

El primer punto que, a mi juicio, es primordial dilucidar es si el Ejecutivo actuó bien o mal al no dar cumplimiento a esa obligación. Y no cabe excusa alguna por parte de las autoridades de Gobierno acerca del desconocimiento del mandato legal y del incumplimiento de las obligaciones laborales, respecto de sus funcionarios, porque es precisamente aquél el encargado velar por ello.

En segundo lugar, hay que analizar por qué existe una prescripción. Y debo decir que se debe a razones de interés público y a problemas de financiamiento del Estado, motivo por el cual todos los años aprobamos la Ley General de Presupuestos. Por eso, en este caso preciso, los trabajadores debieron haber demandado el pago de las horas extraordinarias dentro del plazo de seis meses.

Pero aquí se plantea una cuestión ética y moral que nos obliga a hacer una serie de consideraciones, pues se nos dice: "Señor, cualquiera que sea el número de años transcurridos, si la plata se debe, hay que pagarla". ¿Y dónde queda, entonces, el problema de la prescripción, especialmente, en defensa del Estado?

Recuerdo que una de las grandes discusiones que hubo en las Comisiones Legislativas del anterior Gobierno estuvo fundada en el mismo punto que hoy preocupa al Senado. En esa oportunidad se sostuvo que todos los agricultores a los cuales, sin indemnización, se había expropiado sus tierras, tenían derecho a ella. Y las obtuvieron quienes entablaron demandas dentro del plazo acordado; sin embargo, los que lo hicieron fuera de él, quedaron excluidos del beneficio que contemplaba la ley. ¿Por qué? Porque cuando, por razones de ética o de moral, se empiezan a alterar los efectos jurídicos de las instituciones, éstas desaparecen. Y la prescripción es una institución que viene del tiempo de los romanos, cuyo objeto es establecer una certeza jurídica, fundamentalmente cuando se trata de relaciones patrimoniales; es más seria aún si estas obligaciones patrimoniales inciden en el Estado-Fisco. Por eso a la persona se le da un plazo, y si no ejerce su derecho, éste prescribe, como ha ocurrido en este caso, en que se dejaron pasar cinco años -no estamos hablando de que la demanda se hizo al sexto o séptimo mes- y sólo ahora se pretende cobrar el dinero con reajustes e intereses que no contempla el Estatuto Administrativo, tratando de aplicar las normas del Código del Trabajo a empleados que se rigen por aquel Estatuto.

El otro elemento que causa gran preocupación es la forma como se está defendiendo el interés fiscal. No es la primera vez que en este Senado nos referimos a la manera en que ello se viene haciendo. Al respecto, debo decir que he leído los procesos pertinentes y realmente puedo afirmar que aquí no hay una defensa seria y real del interés fiscal.

El Parlamento y el Presidente de la República tienen facultades legislativas para modificar la ley. Pero el que no puede hacer donaciones ni dejar de defender adecuadamente el interés del Fisco, es el Consejo de Defensa del Estado, organismo que no puede dejar de interponer la excepción de prescripción, porque es un mandato. Si no lo hace, simplemente, está incurriendo en una gravísima falta funcionaría, por cuanto carece de facultad para regalar dinero fiscal. Por el contrario, tiene la obligación de defender el patrimonio del Estado. Y no le corresponde -y menos a uno de sus abogados- determinar si deduce o no la excepción de prescripción si ésta es clara y patente dentro del proceso de que se trata.

Pero no sólo existe un problema de defensa del Estado, sino de cómo se están tramitando estos procesos. Aquí se está desconociendo totalmente la normativa procesal y se ha permitido -cosa paradójica- que decenas de personas deduzcan, en un mismo juicio, acciones que no emanan del mismo hecho y que no se ajustaran a la aplicación del consorcio de litis de que habla el artículo 18 del Código de Procedimiento Civil.

Más grave aún es que se haya dado curso a demandas y se vaya a transigir en demandas que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, porque cada demandante debió haber señalado en qué oportunidad, días y horas trabajó extraordinariamente. Invito a los señores Senadores a que lean los expedientes y se encontrarán con que no hay absolutamente nada.

Y hay algo más grave. Para avalar los dichos de decenas de personas y obtener el pago de cientos de millones de pesos se presentan testigos. Hay cuatro para justificar las horas extraordinarias trabajadas por decenas de empleados. ¿Es posible que ellos pudieran haber estado en todas estas partes simultáneamente y tener constancia de lo realmente sucedido durante cinco años? Me parece que la simple lógica demuestra que ello no es efectivo ni es posible.

Entonces, se está apelando a la justicia en forma inadecuada e indebida, sin cumplir los presupuestos legales para tramitar los procesos. Y lo que es más grave: el Consejo de Defensa del Estado no ha cumplido con las obligaciones de la defensa que le imponen la ley y el interés público.

Pues bien, señor Presidente, si se trata de lo que debe pagar el Estado, yo podría preguntar qué ocurriría si el día de mañana Carabineros de Chile demandara el reconocimiento del derecho a percibir todas las horas extraordinarias trabajadas y que nunca les han sido pagadas en la historia de la Institución.

Desearía saber si en esta Sala se esgrimirían los mismos argumentos si un coronel, antes de jubilar, dijera: "Durante 30 años de servicio he laborado tantas horas extraordinarias". A la ciudadanía le consta la efectividad de esta afirmación. ¿Podríamos aplaudir que el Estado-Fisco no defendiera sus intereses y no opusiera la excepción de prescripción?

Pienso que estamos en presencia de temas de mucho mayor profundidad que el tocante a sólo 100, 200 ó 300 millones de pesos, como es el caso de los empleados del Ministerio de Obras Públicas. Estamos hablando de la institucionalidad, de la defensa del Estado y de la forma en que ciertos procesos, que afectan su patrimonio, se están tramitando, sin que exista ningún cuidado o reparo por la defensa del interés fiscal.

Por eso, no discuto que quien trabaja tiene derecho a ser remunerado adecuadamente. Al Estado-Fisco corresponde cumplir cabal y oportunamente con esa obligación. Si no es así, el funcionario afectado, dentro del plazo más que suficiente de seis meses, debe impetrar el cobro de lo no pagado.

Por otro lado, sostener ahora que deducir la prescripción no es ético ni moral crea un precedente bastante serio para cualquiera otra actuación. Por ejemplo, con este mismo fundamento, el día de mañana se podría plantear la indemnización de todos los expropiados de la reforma agraria que, por no interponer juicio a tiempo, no quedaron incluidos en las transacciones

autorizadas por la ley. ¿Habría la misma acogida y la misma manera de pensar estas cosas?

Considero que donde hay la misma razón existe la misma disposición. La ley establece un plazo de prescripción en defensa del interés fiscal. Ahí está el derecho y quien no lo ejerce con oportunidad no puede reclamarlo extemporáneamente. Esta es una regla que rige para todos los chilenos sin exclusiones y no podemos hacer la excepción ahora.

Por último, en razón de mi profunda preocupación sobre el particular, me permitiría solicitar al Senado el envío de un oficio al Presidente del Consejo de Defensa del Estado para que nos explique la forma y el porqué se han defendido estos juicios del modo en que se ha hecho.

Los señores Senadores que son abogados se darán cuenta, al leer los expedientes, de que realmente existen situaciones de carácter profesional que no tienen ninguna justificación cuando se trata de defender el interés de todos los chilenos.

Por eso, señor Presidente, pediría al Senado enviar un oficio al Presidente del Consejo de Defensa del Estado solicitándole una clara explicación de la defensa que se ha hecho en estos juicios, de por qué no se ha interpuesto la excepción de prescripción y se ha permitido la aplicación indebida de la norma del artículo 18 del Código de Procedimiento Civil.

Reconozco que es facultad del Senado, de la Cámara de Diputados y del Gobierno dictar leyes de excepción. Sin embargo, no debemos ignorar que una ley de excepción de repente puede constituir un extraordinario y peligroso precedente cuando hay otras situaciones tan graves, que he señalado, referente al personal que trabaja en Carabineros de Chile.

El señor SULE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con todo gusto, si la Mesa lo permite, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la interrupción Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, comprendo el fundamento de la petición para solicitar el envío de un oficio. Pero quería invitar al Honorable señor Otero a que la modificáramos. Comparto la preocupación existente sobre el Consejo de Defensa del Estado. La vivimos intensamente con motivo de la discusión del Presupuesto del Ministerio del que depende ese organismo. Creo que deberíamos aprovechar la oportunidad para invitar a su Presidente a fin de conversar sobre éste y otros temas y acerca de lo que requiere el servicio, para, en conjunto, buscar la manera de mejorar la atención que debe prestar a este tipo de situaciones. Es decir, en el fondo, compartiendo la inquietud del señor Senador, deseáramos que se abordara todo el tema referente al Consejo de Defensa del Estado.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Con respecto a la solicitud formulada, el Presidente del Consejo de Defensa del Estado no podría ser invitado a la Sala, sino a la Comisión respectiva.

Continúa con la palabra el Honorable señor Otero.

El señor THAYER.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, señor Senador, si lo permite la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, solamente dos palabras.

A propósito de lo expuesto por el Honorable señor Otero, quiero expresar que, a mi juicio, no hay nadie en el Senado -es mi impresión- que no esté en disposición de facultar al Consejo de Defensa del Estado para pagar la cantidad adeudada a trabajadores de Obras Públicas. Tengamos eso claro. Tampoco yo me opongo.

Pero sí me preocupa que, en asuntos de esta especie y magnitud, cualquier acuerdo que adoptemos como Senado, como legisladores, sienta precedentes muy graves. En este momento el número de juicios contra el Fisco es muy grande y su cuantía, monumental: son centenares de millones de dólares que no hay cómo pagar, y cuyo efecto posterior, cuando se trata, por ejemplo, de reajuste de pensiones, es inconmensurable. Esa es la información que hemos recibido de los respectivos funcionarios.

Entonces, deseo llamar la atención al cuidado que debemos tener de no sentar precedentes en esta materia. Porque, por desgracia, las demandas relativas a trabajos no pagados oportunamente por el Fisco son muchas y de cuantía absolutamente inabordable. Por consiguiente, no es sólo cuestión de justicia, sino también de posibilidad.

Para quien no forma parte del Gobierno, podría resultar muy simple decir: "Bueno, que pague el Fisco no más". Pero es que no es tan así. Como Senado y como legisladores tenemos la responsabilidad de hacer las cosas bien.

He solicitado una interrupción al Honorable señor Otero con el objeto de advertir que aquí no estamos discutiendo sobre 137 millones de pesos, aunque sea una cantidad significativa, sino que podríamos estar sentando un precedente.

Por lo anterior, sugiero modificar la solicitud de la Honorable señora Feliú en el sentido de que el proyecto vuelva a la Comisión de Obras Públicas para ver si, después de escuchar al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, se llega a una clarificación sobre la suma en que resulta adecuado transigir. Porque, con los antecedentes proporcionados, a mi entender, estamos

resolviendo con mucha ligereza acerca de montos de suyo cuantiosos y cuya trascendencia es muy superior a la cantidad en que se está transigiendo.

Nada más, señor Presidente. Agradezco al Honorable señor Otero su interrupción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente que las interrupciones son para precisar hechos, no para realizar una intervención, porque se altera el orden con que ha sido solicitada la palabra por otros señores Senadores.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente, quiero leer parte de una de las contestaciones del Fisco. Dice: "Los trabajos extraordinarios cuyo pago se reclama por el período que abarca desde el mes de agosto de 1984 hasta enero de 1990" - o sea, estamos hablando de 8 años atrás- "se encontraban regulados expresamente en los artículos 79 y siguientes del DFL 338 de 1960, antiguo Estatuto Administrativo, hoy derogado, y se encuentran regulados en los artículos 59 y siguientes de la ley 18.834, actual Estatuto Administrativo vigente desde el 23.09.89, disposiciones ambas que exigen un autorización competente del Jefe de Servicio para que se extienda la jornada ordinaria de trabajo y que se devenguen el pago de horas extraordinarias.

"La demanda simplemente omite cualquier relación con las autorizaciones de los Jefes de Servicios respectivos que darían legalidad a la extensión de la jornada ordinaria de trabajo, antecedente que resulta esencial para contestar la demanda en forma seria."

Señor Presidente, de lo que he señalado se desprende que aquí hay envueltos una serie de problemas de Derecho. Desde el momento en que se acepta transigir, se está indicando que existe una base para demandar o un derecho que demandar.

Al hablar del Consejo de Defensa del Estado en representación del Estado-Fisco, se produce una dualidad que sería bastante bueno aclarar, porque, por un lado, se sostiene que el Ministro de Obras Públicas estaría reconociendo la existencia de la deuda; pero, por otro, quien defiende los intereses del Fisco por ley y tiene la representación del mismo dice que nada se debe. Entonces, son dos las autoridades que representan al Estado-Fisco. ¿Cuál de ellas tiene la razón? ¿Quién defiende realmente el interés fiscal? ¿El Consejo de Defensa del Estado o, de ahora en adelante, los señores Ministros van a poder determinar lo que debe o no debe el Fisco cuando hay litigios pendientes?

Planteo esto porque considero que los antecedentes dados a conocer son de extrema gravedad. No quiero centrar la discusión en si 50 ó 60 empleados tienen derecho o no a una remuneración determinada -porque eso sería

minimizar el problema-, sino en las serias cuestiones de Derecho que se están haciendo presentes en la Sala del Senado.

Me pregunto, señor Presidente, ¿quién defiende realmente el interés del Estado-Fisco? ¿Quién tiene el derecho a representar al Estado-Fisco ante los tribunales? ¿Lo que dice el Consejo de Defensa del Estado puede ser desmentido por un Ministro de Estado en un oficio enviado al Senado de la República para aprobar una ley determinada? ¿A quién se le debe creer? ¿O esto demuestra que existe falta de organización y completa confusión entre lo que debe ser la defensa del Estado y lo que es la Administración Pública?

Quiero terminar, señor Presidente, señalando que es una lástima que el Senado carezca de funciones fiscalizadoras. Pero no hay ninguna duda de que, de la lectura de los expedientes y de lo que se ha señalado acá, hay elementos más que suficientes como para realizar una completa investigación acerca de la forma en que el Consejo de Defensa del Estado ha defendido el interés fiscal y en que los funcionarios públicos encargados de la Administración han cumplido sus obligaciones de resguardar y hacer efectiva la ley para que los trabajadores reciban oportunamente lo que les corresponda.

Finalmente, respecto al gravísimo problema del precedente que dejaremos establecido, acabo de señalar un ejemplo muy claro: ¿qué ocurriría si en este momento los funcionarios de Carabineros de Chile solicitaran el pago de todas las horas extraordinarias, sin considerar la prescripción? Porque esto es lo que se plantea en este minuto en el Senado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, seré muy breve: sólo para rectificar una afirmación que se ha reiterado en esta Sala.

Se ha señalado insistentemente que a estas personas se les deben las horas extraordinarias. Al parecer, tal aserto fluye de que estas horas se habrían trabajado. Esa sola circunstancia no autoriza para pagarlas ni para que el derecho nazca. De acuerdo con normas estatutarias, se requiere, aparte de que se trabajen esas horas y de que no se pueda otorgar la compensación del descanso, autorización del gasto.

Quiero leer, señor Presidente, lo que el informe de la Tercera Subcomisión Especial de Presupuestos indicó para el Presupuesto del año 1991 en el caso de Gendarmería. "Hizo presente" -el señor Ministro de Justicia- "que el crecimiento del gasto en remuneraciones es especialmente significativo en Gendarmería de Chile. Sobre el particular, explicó que, por una parte, se propone -al igual que el año anterior- un aumento de dotación de 500 gendarmes y, por otra, se consulta un importante incremento en el pago de las horas extraordinarias. En relación con esta última materia, señaló

que se estima que en 1991 se pagarán 4 millones 132 mil horas; que durante 1992 se proyecta pagar 7 millones de horas, y que en 1993 se espera poder pagar la totalidad de las horas extraordinarias trabajadas, que son aproximadamente 10 millones al año.". ¿Significa ello, Honorable Senado, que estos funcionarios tienen derecho al pago de esas horas? No. Porque no tenían obligación de cumplirlas, pues su trabajo, en la parte que excede la autorización presupuestaria, fue voluntario. No hay derecho a trabajar horas extraordinarias que no sean las ordenadas y con autorización presupuestaria. De lo contrario, el Presupuesto, que se encuentra plagado de normas que establecen limitaciones en cuanto al número de horas y a su monto máximo, estaría de más. Y esto es ley.

Señor Presidente, en primer término, pienso que las horas extraordinarias reclamadas en estos juicios no se deben, contrariamente a lo que se ha manifestado.

En segundo lugar, los antecedentes en que se pretende fundamentar su pago no coinciden. Las demandas señalan que las personas trabajaron tiempo extraordinario y no se les pagó por ello. El señor Subsecretario de Obras Públicas y el Honorable señor Zaldívar plantearon que, por ese concepto, se adeudaba a esos trabajadores las diferencias respectivas, porque corresponden al tiempo ocupado en su traslado desde la oficina matriz hasta los lugares donde se encuentran ubicadas las plazas de peaje o pesaje en que laboran. Eso no está dicho en ninguna parte de las demandas. Las demandas -como podrá hacerlo presente el Senador que me precedió en el uso de la palabra, que tiene copia de los expedientes de los juicios en la mano- no se fundan en ello, sino en que tales horas se habrían trabajado. Con igual fundamento podría aducirse que en Gendarmería estas horas también se trabajaron. Eso no significa que tengan derecho a su pago.

Eso es cuanto deseaba precisar, señor Presidente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en primer término, quisiera realizar una defensa al Consejo de Defensa del Estado, porque he visto que aquí se le ha hecho un cargo realmente grave.

Mi experiencia en la vida pública y las relaciones que he tenido con esta entidad me señalan que es un organismo que siempre ha gozado de gran prestigio. Sus funcionarios, durante largo tiempo, han entregado todo su esfuerzo en el desempeño de sus tareas, muchas veces con remuneraciones no equivalentes a la importancia de las mismas. En consecuencia, considero muy aventurado afirmar que ha estado defendiendo mal los intereses fiscales. Personalmente, estimo que si uno no levanta la voz en defensa de este organismo, podría pensarse que quien ha formulado tal aseveración estaría en lo cierto. Yo no lo creo así. Pienso que el Consejo de Defensa

del Estado nos debe merecer mucho respeto y que debemos tener mucho cuidado al hacer presente planteamientos tan críticos a su respecto.

Con relación a que las horas extraordinarias deben ser aprobadas y contar con la correspondiente provisión para su pago, debo manifestar que son hechos reales. Y esto no quiere decir que en Obras Públicas no se cumpla con las mismas obligaciones: las horas extraordinarias se han trabajado con plena aprobación, puesto que existe un reglamento para quienes laboren en plazas de peajes. Trasládase a ellas es diferente de ir a una oficina: todos sabemos que se encuentran a largas distancias de los lugares en donde normalmente los funcionarios residen. En consecuencia, existe una reglamentación y una aprobación, que por supuesto el Ministerio de Obras Públicas (para los efectos del pago) tiene que cumplir, como cualquier otro ente público.

En cuanto a cómo se han originado los hechos -porque se ha afirmado que en esta materia habría una descoordinación-, primero, quiero informar al Honorable Senado, de acuerdo con una minuta que se me ha facilitado, que, cuando se planteó el cobro, la Subsecretaría de Obras Públicas, por oficio de 28 de octubre de 1991, consultó a la Dirección de Presupuestos. Es decir, no es un asunto que haya surgido así, de improviso, sin estudiarlo y sin buscar los antecedentes.

El 12 de marzo de 1992, el Ministerio de Hacienda da su aprobación al pago de las horas extraordinarias y al anteproyecto -que ahora como proyecto está en discusión-, y propone adicionar la imputación presupuestaria correspondiente, etcétera.

El 13 de marzo -al día siguiente- la Subsecretaría de Obras Públicas consulta el parecer del Consejo de Defensa del Estado sobre el texto legal sugerido.

El 30 de marzo del año en curso el Consejo de Defensa del Estado, donde hay abogados de gran mérito que no representan al Gobierno, sino al Estado de Chile, y que siempre se ha caracterizado por su independencia respecto de aquél -no es un ente dependiente del Ejecutivo, si bien está vinculado con él-, después de estudiar todos los antecedentes, para lo cual creo que debe haber hecho un estudio acucioso -no concuerdo con las expresiones en cuanto a que en los juicios defiende en forma liviana los intereses fiscales- concluye que es conveniente y necesario mandar el proyecto a trámite legislativo.

Además, el tema de la prescripción también es discutible por el hecho del plazo a cuyo término se harían exigibles los pagos -si acaso "corren" o no las prescripciones ordinarias o extraordinarias- y, desde esa fecha podría contarse el lapso de seis meses, pero no desde que se ejecutaron las labores.

Como digo, se llegó a la conclusión de enviar esta iniciativa al Parlamento, la que fue aprobada por la Cámara de Diputados el 19 de mayo recién pasado.

Si históricamente consideramos todos los posibles juicios contra el Fisco chileno, por supuesto nunca podríamos legislar sobre esta materia. Pero ocurre que aquí estamos analizando un proyecto específico que fue estudiado por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, y en las cuales se oyó a las autoridades pertinentes.

¿Qué significa esto para el Fisco? Que, ante el evento discutible y posible de pagar 400 millones de pesos por concepto de horas extraordinarias, se convino en transigir -facultad que la ley en proyecto otorga al Consejo de Defensa del Estado- en 120 millones de pesos. En términos jurídicos a esto se llama un buen avenimiento de las partes. Una de ellas tiene derecho a alegar la prescripción. Por supuesto. Un señor Senador manifestó que siempre deben alegarse las prescripciones. Personalmente, por lo menos en materia de remuneraciones, tengo un concepto diferente: no me ampararía en la prescripción para no pagar salarios adeudados.

En el caso que consideramos, es un buen avenimiento para el Fisco transigir en 120 millones de pesos.

Demorar y tramitar más este proyecto es innecesario, porque se ha estudiado suficientemente. Pretender ahora efectuar un análisis sobre el comportamiento del Consejo de Defensa del Estado es algo que no nos compete: es materia de fiscalización propia de la Cámara de Diputados. Pero si se quiere llamar al Presidente del citado Consejo de Defensa y a sus abogados para ver si han cumplido o no con sus deberes, considerémoslo separadamente, sin complicar un tema concreto y claro que, como ha señalado el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, ha sido estudiado suficientemente. Y si el Ejecutivo decidió enviar la iniciativa al Congreso, significa que dispuso de todos los antecedentes necesarios para concluir que, desde el punto de vista del interés fiscal, le convenía transigir en los juicios en la suma indicada.

He dicho, señor Presidente.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde hacer uso de la palabra al Senador señor Vodanovic, quien la solicita por primera vez.

No sé si, ante la prolongación del debate, convendrá someter a la aprobación de la Sala la solicitud de que el proyecto vuelva a la Comisión de Obras Públicas, a fin de que se realice un segundo estudio de la materia, o remitirlo a la de Trabajo.

Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Seré muy breve, señor Presidente.

Vengo llegando a la Sala y no he escuchado todos los argumentos planteados, pero creo entender que hay cierta pretensión de entrar al examen pormenorizado de los elementos que constituyen los juicios respecto de los cuales se pretende celebrar una transacción. Estimo que es un tema en el que el Senado, por su naturaleza, no debiera tener injerencia.

Como señaló el Honorable señor Zaldívar, resulta obvio que si el Ejecutivo envía un mensaje que autoriza transigir, es porque ha existido previamente un análisis bastante serio de las alternativas de los procesos.

En segundo término, para quienes tengan experiencia en estas materias resulta claro que jamás el Fisco celebra una transacción, a menos que el juicio esté casi irremediablemente perdido. Jamás he sabido de negociaciones realizadas en pleitos muy dudosos o en los que el Fisco o los entes públicos pudieran ganar o ser favorecidos en sus pretensiones.

Los criterios con que debe examinarse este tema no son de carácter contralor, sino más bien vinculados a la naturaleza de la institución llamada Senado. En este caso debe estarse a lo propuesto por la Comisión especializada, que es la de Obras Públicas, y no inmiscuirse demasiado en un tema que por su carácter es bastante técnico e incide en especificidades ajenas a las discusiones generales de esta Corporación. Creo que lo más saludable es aceptar la opinión de la Comisión respectiva.

Insisto: no me parece que se trate de una materia en la cual el Senado deba hacer un examen jurídico de fondo, ni mucho menos que los Senadores nos constituyamos indirectamente en abogados de las partes, sea del Fisco, sea de los demandantes. Poseemos funciones jurisdiccionales muy precisas establecidas en la Constitución, y el examen de asuntos de esta naturaleza no constituye precisamente el ejercicio de uno de tales atributos jurisdiccionales.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo formular un par de observaciones, porque no puede quedar en el ambiente -por lo menos, en lo que a mí concierne- la impresión de que se ha hecho un ataque al Consejo de Defensa del Estado, institución que me merece gran respeto, e igualmente quienes la componen.

Mis afirmaciones se referían a dos situaciones puntuales. En el juicio concreto en comento, de la revisión del expediente se deduce que hubo una defensa deficiente, y que lo mismo ocurrió en los otros juicios que le tocó conocer a la Comisión de Trabajo, que integro.

Ahora bien, en esto puede que no exista culpa del Consejo de Defensa del Estado. Es posible que haya recibido instrucciones del Ejecutivo, que su

actuación haya sido una mala forma de expresar lo que aquí se manifestó, esto es, que el Estado reconocía el incumplimiento de una obligación. Sin embargo, en el Senado, cuando se decide una transacción que implica el pago de cantidades muy importantes, tenemos el deber de producir claridad y examinar el asunto con seriedad.

Estimo que el debate ha sido sumamente útil. Mi propósito era llegar, en lo posible, a un esclarecimiento tal que me permitiera concurrir con el voto favorable, con plena conciencia de que lo que se transige está bien porque se adeudan las cantidades en cuestión, y porque la suma transigida es razonable. Me parece, empero, que aquí ha existido una convicción equivocada. En la actividad privada, cuando alguien trabaja horas extraordinarias para un empleador, si éste se escuda en la prescripción, puede estar, incluso, actuando abusivamente. No ocurre lo mismo en la Administración Pública. En ésta puede constituir también un uso abusivo, pero no porque un empleado público trabaje más de su horario habitual adquiere un derecho. En la Administración Pública, la jornada extraordinaria está sometida a otra reglamentación, que es importante, por razones que no es del caso examinar ahora.

Señor Presidente, no deseo extenderme sobre el particular. Me interesa solamente salvar mi observación respecto del Consejo de Defensa del Estado, que me merece gran respeto. Estimo, sí, que en este caso concreto el juicio estuvo mal defendido.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Deseo hacer una aclaración. No he atacado al Consejo de Defensa del Estado. Este me merece el mayor de los respetos; conozco a la mayoría de sus integrantes y no me pasa inadvertida su calidad profesional. Me referí a la forma en que el Consejo actuó en este proceso. Y si ha incurrido en errores en el mismo, puede deberse a muchísimas causas. Por eso pedí enviar un oficio. Ahora bien, en vista de lo señalado por el Senador señor Sule en el sentido de que se va a invitar al Presidente del Consejo, no tengo inconveniente en retirar mi solicitud, en el entendido de que se avisará a todos los Senadores la fecha de su asistencia.

No obstante, como no deseo que quien lea las actas de estos debates pueda pensar que uno hace afirmaciones al vuelo, pido que se analicen solamente los escritos de fojas 43, 75, 101 y 124 del expediente que tengo a la vista, el de "Acuña Muñoz, José con Fisco de Chile". De ese modo se verá que en causas similares, frente a las mismas demandas, hay cuatro escritos distintos del Consejo de Defensa del Estado en la oposición de excepciones, en ninguno de los cuales se opone la de prescripción. Todas las excepciones se rechazaron por ser resoluciones que ni siquiera fueron apeladas.

También señalé que había existido descoordinación. Ello porque, obviamente, si el que representa el interés del Fisco, el Consejo de Defensa

del Estado, en las contestaciones que rolan a fojas 46 y 134 -ésta del 11 de noviembre de 1991- dice que estos cobros no tienen ningún fundamento, y solicita, en consecuencia, que se rechace la demanda en todas sus partes, con costas, ¿quién tiene la razón? ¿El Consejo, o el Ministro? Por una parte, la institución que representa al Estado-Fisco argumenta ante los tribunales que la demanda no tiene ningún asidero legal, y, por otra, el Secretario de Estado nos dice que sí lo tiene. Si esto no significa descoordinación, realmente no sé qué pueda serlo, señor Presidente, pues ambos están representando al Estado-Fisco en un momento determinado.

Por consiguiente, deseo dejar bien en claro que mi planteamiento se refiere a la defensa realizada en este proceso. Y después de haber visto lo que ha pasado en él, no puedo sino reafirmar mis palabras en el sentido de que, en este caso, los intereses del Estado-Fisco no han sido adecuadamente defendidos, sin que ello signifique, en manera alguna, hacer una crítica generalizada al Consejo de Defensa del Estado, el que -repito- me merece el mayor de los respetos, y muy en especial quienes son sus integrantes, ya que conozco su calidad profesional e integridad moral.

El señor SULE.- ¡Votemos, señor Presidente!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Deseo formular una pregunta al Honorable señor Thayer. Me parece haber entendido de su intervención que esta defensa del Estado se habría hecho mal por instrucciones del Ejecutivo. ¿Eso fue lo que dijo Su Señoría?

El señor THAYER.- Señor Presidente, manifesté que no sé si acaso la defensa se efectuó de esa manera por instrucciones del Ejecutivo, o por iniciativa propia. Si éste es el caso, el Consejo desconoció el derecho del demandante; y si se hizo por encargo del Ejecutivo, lo desconoció sólo por cumplir un trámite, y realizó una mala defensa, pero atendiendo a una orden superior. Ignoro la causa.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite una precisión, señor Senador?

El señor DÍAZ.- Con mucho gusto.

El señor ZALDÍVAR.- Precisamente, el Gobierno que estaba vigente en el momento de la contestación de la demanda -no lo digo por hacerle un cargo; no entremos en ese tema- era el anterior. La demanda es del 25 de enero de 1990.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Senador? La demanda fue contestada el 11 de noviembre de 1991.

El señor VODANOVIC.- Pero los abogados fueron nombrados durante el Gobierno recién pasado.

La señora FELIÚ.- No es así.

El señor ZALDÍVAR.- No se trata del Gobierno, ni del anterior, ni de éste.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

Se han hecho dos peticiones, que tal vez podrían considerarse alternativamente: una de la Honorable señora Feliú para que la iniciativa pase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y la otra del Honorable señor Thayer para que vuelva a la de Obras Públicas.

Las someto a la consideración de la Sala.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, ¿no será mejor votar primero si vuelve a Comisión, y después, si esto se aprueba, elegir a cuál?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Eso me parece más apropiado.

Se somete a votación si el proyecto vuelve a Comisión para nuevo informe.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor SIEBERT.- Por los argumentos que di en mi segunda intervención, voto que no.

-Se rechaza (16 votos contra 15 y 4 pareos).

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Honorable señor Otero retiró su petición de oficio.

Por lo tanto, se invitaría al señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado a una reunión de la Comisión, en caso de que hubiera segundo informe.

El señor SULE.- Excúseme, señor Presidente. Sugiero votar primero, y resolver luego ese problema.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde votar en general y particular el proyecto, que consta de un artículo único.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cabe hacer constar que debe votarse la iniciativa con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, esto es, con el reemplazo, en su inciso segundo de "1991" por "1992", y con la sustitución de su inciso tercero por el que aparece en el informe respectivo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que la Comisión de Obras Públicas expresó su conformidad con estas enmiendas.

En votación el proyecto.

-(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Votaré en contra de esta iniciativa por las razones que he expuesto en varias oportunidades en la Sala. Pero quiero hacer algunas precisiones. Primero, si se adeudaran horas extraordinarias, el Fisco debería pagar administrativamente, pues para ello no se requiere de la dictación de una ley, ni menos de la existencia de una transacción autorizada por norma legal. Segundo, el estudio de los antecedentes del proyecto no importa fiscalización, sino, precisamente, analizar aquéllos a fin de pronunciarse respecto de una iniciativa por el Senado. Por último, en cuanto a la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, deseo señalar que, sin duda alguna, los juicios interpuestos en 1992, en la medida en que se refieran a horas extraordinarias que excedan los 6 meses hacia atrás desde la notificación de la demanda, son acciones que se hallan prescritas, y el Fisco tiene la obligación de alegar.

Voto que no, por considerar que este proyecto de ley es extremadamente perjudicial para los intereses fiscales.

El señor THAYER.- Señor Presidente, fundaré mi voto, haciendo notar que se ha sostenido un debate muy instructivo.

Solicité que esta materia pasara a Comisión porque con los antecedentes que tengo a la vista no puedo aprobar el proyecto. Sin embargo, por lo que he escuchado a señores Senadores debidamente informados, como el Honorable señor Zaldívar y el Presidente de la Comisión, efectivamente existe una deuda, pero su monto -a mi entender- no está acreditado, lo cual me obliga a abstenerme.

En consecuencia, me abstengo.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me sumaré a la opinión del Senador señor Otero, quien expuso con gran claridad y precisión los problemas que afrontamos con este tipo de proyectos. Además, falta información en cuanto al número de juicios pendientes y una serie de antecedentes que no se han mencionado.

Por ese motivo, voto que no.

El señor JARPA.- Señor Presidente, votaré que sí, pues creo que esto constituye un buen precedente para que el Fisco le pague a la gente que fue arruinada por la reforma agraria.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, voto que sí, y daré también mis razones.

Como fui exonerado del hospital, con la firma de un señor Senador que recién me antecedió en el uso de la palabra -quien, en ese entonces, era Ministro-, pido asimismo que me paguen.

Creo que saldar una deuda es un acto de justicia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

-Se aprueba el proyecto en general y en particular (24 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, una abstención y 3 pareos).

Boletín N°699-13

REAJUSTE DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y MATERNAL Y DE SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde volver al primer punto de la tabla, pues tengo entendido que la Comisión de Hacienda está en condiciones de dar a conocer a la Sala el informe complementario.

En la discusión particular del proyecto que reajusta las asignaciones familiar y maternal y el subsidio único familiar, ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el Senador señor Hormazábal me solicitó intervenir antes de mi exposición, por lo que después de que Su Señoría haga uso de la palabra informaré acerca de los gastos que origina la iniciativa, conforme al análisis efectuado en la Comisión de Hacienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debe darse a conocer verbalmente a la Sala el informe elaborado por la Comisión de Hacienda, ya que éste no se despachó por escrito. Por lo tanto, ¿qué miembro integrante de dicho organismo técnico hará la relación?

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, previamente, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, entre los numerosos acuerdos que se han suscitado sobre la iniciativa, concordamos con los Honorables colegas de la Comisión de Hacienda en que la de Trabajo y Previsión Social, por mi intermedio, dé a conocer en este momento una síntesis del proyecto y explique los cambios producidos a raíz de las gestiones que hemos desarrollado. Ese es el motivo por el cual el Senador señor Lavandero me ha permitido exponer previamente.

Como es sabido por la Sala, la iniciativa busca establecer una reajustabilidad en las asignaciones familiares y en el sistema del subsidio único familiar.

El proyecto nos vuelve a traer a colación la política reseñada por el Gobierno -explicada por el señor Ministro del Trabajo-, en cuanto a que la consolidación del proceso de transición a la democracia debe ir acompañada de un crecimiento económico autosostenido y de mayor justicia social. Para esto debe ponerse en práctica una política de progresivo beneficio social, la que está vinculada al mejoramiento de las prestaciones de seguridad social, especialmente en lo relativo a asignaciones familiares y maternales y subsidio único familiar.

La iniciativa contemplaba reajustes de los montos que se pagaban por concepto de esas asignaciones y mantenía los tramos ya aprobados los años anteriores. Respecto de éstos, se establecía que a todos los trabajadores que obtuvieran un ingreso de hasta 80 mil pesos les correspondía una asignación de 1.550 pesos, entendiéndose que ello favorecía a 2 millones 100 mil cargas. Asimismo, la ley en proyecto disponía un segundo tramo para aquellos cuya remuneración mensual superara los 80 mil pesos y no excediera de los 100 mil pesos, los que percibirían una asignación de 1.130 pesos, hallándose en esta situación 260 mil cargas familiares. Y, luego, para todos los que gozaran de un sueldo mensual superior a 100 mil pesos se mantenía el mismo valor de 552 pesos, favoreciendo a un millón 740 mil asignaciones. Al mismo tiempo, se establecía el incremento del subsidio único familiar -que abarca aproximadamente 900 mil personas- a 1.550 pesos.

La verdad es que en el examen simultáneo de la materia realizado por las Comisiones de Trabajo y de Hacienda, se constató que era muy relevante mantener esta política, señalándose, además, que resultaba particularmente útil que a los acuerdos logrados en este sentido se incorporara a la Central Unitaria de Trabajadores y a la Confederación de la Producción y el Comercio, como ha sido el estilo implantado a partir de 1990, el que nos parece muy saludable para lo que significa la concertación de intereses en un tema de tanta importancia para el país. Sin embargo, desde marzo de 1981 el sistema de prestaciones familiares no cuenta con contribuciones de las partes -ya no existe aporte patronal, ni de los trabajadores-, sino que su financiamiento es exclusivamente fiscal y se halla orientado a un concepto distinto, cual es el de estados de necesidad o de recursos insuficientes (se trata de invertir los fondos de todos los chilenos, los que, obviamente, deben tener un destino común dirigido a los de menores ingresos). Esto llevó a ambas Comisiones a plantear una idea distinta -con la participación activa de los Honorables señores Pérez y Romero, de Renovación Nacional; Gazmuri, de la bancada Partidos por la Democracia y Socialista; Zaldívar y el Senador que habla, de la Democracia Cristiana-, elaborando una propuesta que se hizo llegar a los señores Ministros del Trabajo y de Hacienda. En conversaciones que mantuve con dichos Secretarios de Estado me manifestaron que el criterio del Gobierno sólo podría variar si representaba un máximo acuerdo de esta Corporación. Para tales efectos, se habló con diversos señores Senadores: los Honorables señores Frei, Lavandero, Ruiz, Palza, Navarrete, Papi, Cantuarias, Feliú, Thayer, Piñera y Calderón, y cada

uno de ellos contribuyó para que el Gobierno modificara su política en este ámbito, lo cual ha sido finalmente aceptado por el Ejecutivo. Y el texto de la indicación respectiva, que el señor Ministro del Trabajo nos ha traído hoy, recoge la voluntad casi unánime -espero que en el momento de la votación también lo sea- expresada durante el análisis del tema en las Comisiones de Hacienda y de Trabajo. La sugerencia básica de la propuesta efectuada a los señores Ministros del Trabajo y de Hacienda fue eliminar la asignación familiar -hoy es un subsidio pagado por todos los chilenos- para las personas con rentas superiores a los 250 mil pesos mensuales. Esta política no es discriminatoria, ni persigue a quienes obtienen ingresos mayores. Por el contrario, tenemos el más amplio respeto por ellos. Pero ocurre que con el financiamiento de todos los chilenos debe ponerse especial atención a los sectores de escasos recursos. Y en esta situación concreta, menos de 200 mil personas dejarían de percibir el beneficio, según estadísticas que obran en nuestro poder. Sin embargo, aquellas personas, con muchas de las cuales me entrevisté en el transcurso de esta discusión, incluyendo representantes sindicales de sectores medios, entienden que en realidad la asignación familiar de 552 pesos, que representa el gasto equivalente a dos periódicos de día domingo, el valor de un paquete de cigarrillos, tiene un efecto muy significativo en los de más bajos ingresos, si se toma en cuenta lo que significa en litros de leche, kilos de pan, de porotos, u otros, los cuales inciden fundamentalmente en la alimentación de los sectores populares.

Por eso, sin agresividad, sino que entendiendo la naturaleza misma de la función legislativa de distribuir adecuadamente los recursos públicos, esta tan amplia expresión de unanimidad en el Senado ha permitido presentar una indicación del tenor de la que el Ejecutivo ha recogido.

¿Qué implica esta situación, señor Presidente? Significa que -hicimos llegar nuevamente la propuesta al Ejecutivo, el que la aceptó- eliminamos el segundo tramo. Quienes ganan hasta 80 mil pesos iban a recibir 1.550 pesos, y, con el excedente generado por la vía que expliqué, el Gobierno entonces amplía el rango de manera tal que todos los que perciben hasta 100 mil pesos mensuales obtendrán los 1.550 pesos establecidos para el primer tramo. Por su parte, aquellos cuyos ingresos ascienden a más de esta última cantidad, hasta 250 mil pesos, mantienen los 552 pesos. Y quienes ganan más de 250 mil pesos, dejan de percibir el beneficio.

Adicionalmente, la propuesta formulada al Ejecutivo como expresión de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social tenía un componente especial: destinar los recursos excedentes al financiamiento de mayor número de subsidios únicos familiares. Y hemos establecido un acuerdo con los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, en virtud del cual el Gobierno, mediante un artículo nuevo que se agrega al proyecto, determina la creación de 100 mil nuevos subsidios -¡100 mil!-, que favorecerán a la gente de más escasos recursos y que, obviamente, han de ser distribuidos en las comunas más pobres. Y será atribución de los respectivos municipios -los hemos democratizado y les

hemos dado participación plena- decidir qué hacer frente a situaciones tan específicas de pobreza como las que en ellos se dan.

Como puede apreciarse, primero, cerca de 200 mil cargas familiares que se encontraban en el segundo tramo se benefician al subir al primero. Seguidamente, 100 mil personas más recibirán el subsidio único familiar de 1.550 pesos, en virtud de la distribución acordada. Y como se genera un faltante, el Gobierno ha accedido recurrir al Tesoro Público, una vez más, para dar los fondos necesarios con el fin de lograr el objetivo planteado en su oportunidad por un importante número de Senadores.

Además, hemos cambiado lo que se venía manteniendo durante muchos años respecto de la fórmula de cálculo de esta asignación. Particular atención brindamos en la Comisión de Trabajo a la inquietud planteada por los trabajadores portuarios y los eventuales, a quienes el sistema legal vigente les generaba una modalidad injusta, pues, al trabajar durante cierto lapso en el mes, la remuneración obtenida se les dividía por el número de días trabajados y se multiplicaba por 30. De modo que mediante una ficción se los hacía aparecer con un ingreso superior al que realmente habían percibido en el mes. Pero, como el propósito tanto del Gobierno como del Legislativo en este ámbito es que la distribución de ingresos se haga sobre la base de la percepción real de los recursos por parte de los beneficiarios, cambiamos la modalidad que -insisto- se mantenía por muchos años.

El Ejecutivo recogió también la observación hecha presente en ambas Comisiones, por lo cual cerca de 20 mil trabajadores de temporada -principalmente, portuarios- tendrán posibilidad de acceder al tramo superior del beneficio, dejando de percibir el monto mínimo resultante de la aplicación de las reglas para la fórmula de cálculo de la asignación familiar.

Por otra parte, considero muy importante para el país darse cuenta, primero, de que en el Senado el proyecto se trató en esa forma amplia desde antes de las elecciones municipales; y segundo, de que hemos culminado con éxito la discusión tenida con el Ejecutivo sobre el particular, lo que demuestra que, cuando en una corporación tan alta como el Senado se pueden lograr acuerdos que van más allá de las meras y legítimas apreciaciones partidistas, el Gobierno manifiesta la capacidad de acogerlos, por reflejar, precisamente, una aspiración tan sentida en el país.

En virtud de tales antecedentes y por corresponder la inquietud a un amplio espectro político de Senadores -tanto de partidos como institucionales-, solicito la aprobación de la iniciativa, la cual deberá cumplir un tercer trámite en la Cámara de Diputados, por las modificaciones introducidas.

Asimismo, debo dejar constancia de que con la otra rama del Parlamento mantenemos una discrepancia de interpretación jurídica. Ya la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en 1991, en un acucioso informe de nuestro personal de Secretaría redactado con mucho fundamento y, a mi juicio, con tino, estableció que proyectos como éste deben ser aprobados con

quórum calificado, por incidir en la regulación de un derecho de la seguridad social. Este concepto, que para nosotros en el Senado es evidente, no es compartido por la Cámara, cuyo informe señala que no hay normas de ese carácter.

Junto con insistir en la petición de aprobar la iniciativa, solicito que se busque un mecanismo -quizás en la Comisión de Constitución- para aclarar esas eventuales discrepancias de interpretación jurídica entre ambas ramas del Congreso, con el debido respeto que a cada cual corresponde, y afinar los criterios del legislador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en cumplimiento del mandato de la Sala, la Comisión de Hacienda se reunió con asistencia de los Honorables señores Gazmuri, Hormazábal, Romero y el Senador que habla, aprobando el proyecto por unanimidad.

No obstante lo expresado respecto de la parte conceptual de la iniciativa, de acuerdo con el Reglamento y la Ley Orgánica que nos rigen, debo indicar el costo y el financiamiento del proyecto, en especial, con referencia a la indicación de diversos señores Senadores, y que fuera aceptada por el Ejecutivo.

El aumento de 80 mil a 100 mil del número de personas que recibirían 1.550 pesos mensuales por concepto de asignación familiar que dispone el artículo 1°, significa un mayor gasto de 109 millones de pesos al mes, es decir, 1.308 millones de pesos anuales; y quienes percibirán mayor ingreso familiar al extender el mínimo sumarían 260 mil personas. Esto -repito- como consecuencia de la indicación de varios señores Senadores.

El artículo 2° se refiere al ingreso promedio de las remuneraciones para determinar las asignaciones mensuales. Se favorecería fundamentalmente a los trabajadores eventuales y a los del sector portuario -como lo señaló el Honorable señor Hormazábal- con un total de 20 mil nuevas cargas, que en vez de 552 pesos serían de 1.550 pesos al mes. El mayor gasto es de 20 millones de pesos mensuales y 224 millones anuales.

El artículo 4°, nuevo, significa aumentar en 100 mil los subsidios únicos familiares. En la actualidad suman 860 mil. El ahorro que se genera al eliminar el beneficio de la asignación familiar a quienes perciben más de 250 mil pesos de renta -que suman 490 mil cargas con 552 pesos por cada una- asciende a 270 millones de pesos al mes. El costo total es de 284 millones de pesos mensuales, pues a la suma anterior se agregan 14 millones para completar el financiamiento que aportará el Tesoro Público de 1992, ítem 50-01-03-25-33.104.

El proyecto determinaba un costo de 659 millones mensuales. Con la reducción de 490 mil cargas, se ahorran 270 millones al mes. Como la

indicación exige 284 millones, del ítem del Tesoro Público se agregan 14 millones mensuales, con un total anual de 168 millones.

Por último, debo hacer presente que la iniciativa se encuentra perfectamente financiada y cumple con lo establecido en el Reglamento del Senado y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo informar que ha llegado el término de la hora.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta el despacho del proyecto.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, deseo intervenir en forma muy breve.

Ya los Senadores señores Hormazábal y Lavandero explicaron con exactitud los términos de la indicación, por lo cual sólo quiero hacer resaltar dos aspectos, el primero de los cuales se refiere a que, efectivamente, hemos logrado un acuerdo consensual respecto de la modificación que finalmente el Gobierno recogió. En ese sentido, me felicito del trabajo realizado por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y de la buena disposición del Ejecutivo para aceptar los acuerdos logrados en el Senado. Tales acuerdos, como se ha dicho acá, afinan la política de asignaciones y subsidios en el sentido de destinar los mayores recursos a las familias de menores ingresos.

Se mantiene el criterio de que el subsidio único familiar -que es el que beneficia a los sectores más modestos de la población, por cuanto no están incorporados de manera estable al mercado del trabajo- sea equivalente a la asignación familiar de los trabajadores con una situación laboral permanente.

Me parece adecuado el tope de la asignación mayor para quienes tienen un ingreso de hasta 100 mil pesos, lo que significa aumentar de manera efectiva el beneficio a 260 mil familias que, según el proyecto original, percibían una asignación de mil ciento y tantos pesos, quedando ahora con el tope máximo.

Por último, el no entregar esta asignación a trabajadores que perciben rentas brutas mayores de 250 mil pesos no constituye una discriminación -como se ha dicho- y lo considero socialmente justo, pues en ese nivel de ingresos la asignación familiar no contribuye a una mejoría sustantiva de la renta, como sucede en el resto de los tramos.

Por todo eso, hemos concurrido muy activamente a suscribir el acuerdo y, por supuesto, votaremos favorablemente el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, deseo destacar brevemente dos aspectos que considero importantes.

En primer lugar, el acuerdo consensual a que hemos llegado con el Ejecutivo en una materia trascendente desde el punto de vista social. Creo que la labor de las Comisiones de Trabajo y de Hacienda respecto de este asunto ha sido positiva, en la medida en que hemos concordado en ciertos aspectos esenciales en el desarrollo de una sociedad y de una economía. Existen siempre sectores postergados o más necesitados que, naturalmente, deben recibir mayor ayuda y respaldo de la sociedad entera. Esto es lo que se ha dado en llamar la focalización de la ayuda social o del gasto social. En tal sentido, el Ejecutivo recogió una indicación en cuya formulación participaron diversos sectores. Y celebro el hecho de que los Senadores señores Gazmuri, Hormazábal, Pérez, Zaldívar y quien les habla hayamos tenido la posibilidad de hacer valer nuestros puntos de vista y de que hayamos sido escuchados por el Ejecutivo, después de un trabajo de Comisiones que no es normal en la labor del Congreso Nacional.

En muchas oportunidades, hemos reclamado por la falta de iniciativa del Poder Legislativo con relación a distintas materias. Si en verdad el Ejecutivo estableciera un nuevo estilo, como el observado en esta oportunidad, de oír efectivamente los planteamientos que le formulen distintos Senadores en las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social y darles respuesta inmediata, me parece que quebraría el esquema rígido hasta ahora impuesto. Es un aspecto que merece meditación y reflexión, porque no es posible que muchas ideas no tengan acogida de parte del Ejecutivo, como la ha tenido en esta oportunidad. Y celebro que el señor Ministro del Trabajo -presente en la Sala- haya sido, tal vez, el primero que recogió esa inquietud y la plasmase de manera directa y ejecutivamente en una indicación, lo cual me parece esencial en lo que estamos tratando de desarrollar en el país. Eso, a mi juicio, hay que destacarlo, y yo lo celebro particularmente.

En segundo término, creo que se está definiendo un aspecto trascendental: en una sociedad las personas con cierto nivel de remuneración no deben seguir percibiendo un subsidio que -todos debiéramos entenderlo así- es para las personas más necesitadas. No es justificable una asignación familiar de 552 pesos para quienes perciben rentas que exceden una cantidad que va más allá del ingreso mínimo.

A este respecto, estamos planteando un punto que me parece fundamental. Aquí también se está estableciendo un criterio muy importante: el gasto social debe ser focalizado a los sectores más necesitados. Eso me parece esencial en el trabajo que nosotros debemos desarrollar, lo cual tendría que aplicarse no sólo en ésta, sino también en otras materias.

Celebro que no sólo se aumente la asignación familiar a 1.550 pesos para un vasto sector de chilenos, sino que, además, se posibilite a los trabajadores

eventuales, como los portuarios o los de temporada, acceder efectivamente al subsidio único familiar (SUF) en mejores términos que los hoy existentes.

Los 100 mil subsidios adicionales que el Senado otorga a través de la feliz iniciativa acogida por el Ejecutivo, representan, en mi opinión, el inicio de un trabajo que espero pueda seguir realizándose en el futuro.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra e Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero expresar mi conformidad con los términos del proyecto, especialmente con la enmienda introducida a través de una indicación.

Deseo realizar una breve reflexión acerca de los mecanismos de redistribución mediante los cuales el Estado destina mayores recursos hacia los sectores más desposeídos. La misma sugerencia contenida en la indicación -todo hace suponer que la aprobaremos- marca una tendencia que no puedo sino respaldar y que me hace compartir en esta Alta Corporación lo que fue en el pasado el comportamiento -a veces hasta incomprendido- de los valores de la asignación familiar.

Tengo a mi vista algunos antecedentes que muestran que las asignaciones familiares que se pagaron a partir de 1981 -como se recordará, de cargo fiscal- totalizan casi 4 millones de cargas: 3 millones 960 mil, en ese año; 3 millones 870 mil (estoy hablando de números redondos), en 1982; 3 millones 930 mil, en 1983. Y a partir de este último año, las asignaciones familiares comienzan a tener una nueva vertiente: el subsidio único familiar, que comienza a aumentar sistemáticamente de 500 mil a 700 mil, posteriormente a 900 mil, hasta llegar a la fecha prácticamente al millón de subsidios únicos familiares.

Es importante tener presente entonces, en primer lugar, que las asignaciones familiares, entendidas como concepto, aumentan su cobertura a partir de la creación del subsidio único familiar en aproximadamente un 25 por ciento, pues suben en 1 millón más a partir de 1983. Y esto significa no sólo una mayor cobertura, sino que además -como todo objetivo básico de cualquier iniciativa que pretenda constituirse en un respaldo para los sectores más desposeídos- cuenta con la certeza de la focalización. Es decir, señor Presidente, se aumenta la cobertura de las asignaciones familiares, bajo la fórmula del subsidio único familiar, para 1 millón de niños, con la sola salvedad de que se trata de personas que no lo estaban recibiendo y que, por la naturaleza del beneficio, pertenecen a los sectores de más escasos recursos. Porque, por cierto, el subsidio único constituyó una asignación familiar pagada a quien no tenía vínculo de empleo. Se constituyó en la asignación familiar que recibía la madre soltera o la mujer que en su propia casa o en una ajena realizaba labores, constituyéndose en un factor de la mejor y más óptima focalización del gasto correspondiente.

Desde esa perspectiva, quiero recordar también que es tal aumento de cobertura y no otra razón la que explica que la asignación familiar, como valor por pagar, fuera más adelante prácticamente congelada en el tiempo, pues se mantuvo en 552 pesos, con menoscabo -esto hay que reconocerlo- de sectores con ingresos medios y aun de escasos recursos que recibían asignación familiar y sueldo; pero se benefició enormemente a los sectores más desposeídos que ni siquiera tenían aquello. Y se constituyó entonces (ése es su concepto) la asignación familiar de los pobres, independientemente de la existencia de un vínculo de trabajo.

Desde este punto de vista, no se puede sino respaldar la iniciativa que pretende volver a mejorar la focalización del beneficio, porque la asignación y el subsidio único son subsidios que entrega el Estado a las familias. Y estoy de acuerdo en que la correcta ordenación de la inversión de los gastos públicos en este aspecto constituye un factor de redistribución, siendo positivo que aquéllos se orienten a respaldar a quienes tienen menos.

En esa perspectiva, estamos satisfechos y apoyamos la indicación que suprime la asignación familiar para quienes gozan de mayores ingresos, lo cual, como aquí se ha dicho, no constituye un menoscabo o un factor de desigualdad ante la ley, como podría interpretarse, sino una focalización del gasto público hacia los sectores más desposeídos.

Deseo también comentar adicionalmente dos materias.

Como Senador de la República -a mi juicio, debiera ser al menos una reflexión compartida en esta Corporación-, me gustaría que nuestro papel, al margen del perfeccionamiento del beneficio a que he hecho alusión, fuera más activo y no se remitiera a los acuerdos que en diferentes lugares toman otros organismos respecto de las asignaciones familiares. Resulta incómodo decir que la función del Parlamento, en este caso, se limita a refrendar los acuerdos que el 30 de abril adoptaron representantes de las organizaciones sindicales, de los empresarios y el Gobierno. Porque eso, en un ordenamiento conforme al cual muchos sostienen que el Congreso tiene disminuidas sus facultades, no hace sino consagrarlo públicamente.

Por otra parte, espero que el mecanismo mediante el cual se crean 100 mil nuevos subsidios, con aporte fiscal y con cargo al menor gasto que significa la supresión de las asignaciones familiares para los sectores de mayores ingresos, se continúe realizando con los criterios técnicos con que ha venido desarrollándose en cada una de las municipalidades desde la creación del subsidio.

Como se ha recordado, el país ha elegido recientemente a sus autoridades comunales; y es de la mayor importancia que los municipios, con sus nuevas autoridades, impongan criterios técnicos en la asignación y distribución de los 100 mil nuevos subsidios únicos familiares que se entregarán en virtud de la indicación correspondiente.

Por último, una manifestación de propósitos que ojalá compartamos todos: debiéramos enfrentarnos a saber cuántos son los subsidios únicos familiares reclamados en todas las municipalidades del país, porque corresponden a solicitantes que de todas maneras debieran recibirlos, y hasta qué nivel de ingresos debiera reducirse la cobertura de la asignación familiar para que eso ocurra lo antes posible.

Si no me explico bien, quiero decir que debiéramos hacer una distribución conforme a una clara prioridad, para que todos los subsidios únicos familiares impetrados cumpliendo los requisitos se otorguen o través de las municipalidades de Chile.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Seré muy breve, señor Presidente.

El análisis del proyecto y su forma de tramitación resultan muy satisfactorios. Porque a menudo el Congreso aparece disminuido y distorsionada su acción, la cual, a veces, es desprestigiada intencionalmente por algunos círculos políticos.

Esto demuestra la efectividad del Parlamento como tal, y también la efectividad de una política que significa poder llegar a acuerdos con el Gobierno en algunas materias en las que el país está en posición de hacer un esfuerzo. No hay duda de que Chile va adquiriendo una mayor potencialidad económica, y es indiscutible que debemos preocuparnos de que el desarrollo alcance a todos los sectores.

Por eso, me parecen muy útiles tanto la gestión de la Comisión de Trabajo del Senado como la respuesta dada por el Gobierno a sus inquietudes, porque nos ha permitido concordar en un proyecto que cuenta con la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo, para aliviar, aunque sea en parte, la situación de los sectores más modestos de la ciudadanía.

También me complace el cuidado con que está redactada la indicación del Ejecutivo. Quiero dejar constancia de mi satisfacción, porque en una materia donde lo sustantivo aparece muy claro, se han tenido en cuenta los derechos de las personas y la integridad de los contratos. Por eso me parece muy bien la redacción de la letra c) del artículo 1°, donde, sin perjuicio de la supresión de la asignación familiar para los trabajadores cuyo ingreso mensual sea superior a 250 mil pesos, mantienen plena vigencia "los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores", así como su calidad de causantes para todos los demás efectos que en Derecho les corresponda. Me parece que se cubren ambas materias, las cuales pueden ser delicadas en cuanto a precedentes relativos a derechos adquiridos de los trabajadores. De manera que me alegra la forma como está redactado el precepto, porque mantiene no sólo la intangibilidad de los contratos, sino también, en materia laboral, el respeto de la ley por los

convenios a través de los cuales los trabajadores han ido obteniendo sus derechos.

Asimismo, señor Presidente, parece de justicia el aumento en cien mil unidades de los subsidios únicos familiares. En realidad, cada año nosotros debiéramos revisar el número de ellos, pues mucha gente ya inscrita en las municipalidades se encuentra esperando obtener el beneficio.

La Novena Región -a la cual represento- tiene problemas muy especiales en este tipo de circunstancias. Quizá los señores Senadores desconocen el hecho de que en ella existe el más alto índice de mortalidad infantil del país. De manera que el subsidio familiar tiende a paliar esa situación. Y la pobreza o el estado de necesidad de algunos sectores de esa Región puede ser el más grave del país. Se origina por fenómenos que nunca se tienen bien en cuenta. Nosotros tenemos una enorme cantidad de propietarios agrícolas; son cerca de 70 mil, de los cuales muchos son muy modestos. Y una propiedad pequeña va unida a condiciones muy precarias de cultura, posibilidades económicas y capacitación para el trabajo. Fundamentalmente, el problema se va agudizando cada vez más en los chilenos de origen mapuche, porque son apegados a su tierra, porque no se van de ella y porque sus predios son siempre más pequeños y con menos posibilidades.

Por eso, espero que el Gobierno, al analizar los municipios, privilegie sobre todo a esos sectores, porque los subsidios personales a las familias tienen una incidencia extraordinaria en el mejoramiento de situaciones tan graves como la mortalidad infantil.

Pediría al señor Ministro que analizáramos la posibilidad de aumentar las pensiones asistenciales. Yo digo que el país va mejorando, la cesantía ha disminuido y el salario real ha aumentado; pero hay un sector que permanece al margen de todas las estadísticas. Son personas que no trabajan en actividades sometidas a contratos de trabajo, que generalmente son personas de más edad y que pertenecen a la familia del pequeño propietario agrícola, ordinariamente de origen mapuche. Su única manera de disponer de alguna forma de subsistir, sobre todo en la tercera edad, es cobrar una pensión asistencial. Al mismo tiempo, vemos que en las municipalidades se van aumentando los requisitos; los informes del caso son favorables, y, sin embargo, la gente no recibe beneficios porque no hemos aumentado las pensiones asistenciales.

Respecto de estas pensiones, debiera hacerse un estudio para ver la posibilidad de aumentar su número; y, quizás, tratar de ir focalizando más su aplicación en aquellos sectores en los que, en realidad, no han influido los otros factores de mejoramiento económico que han constituido, felizmente, la tendencia de los últimos siete u ocho años en el país, durante los cuales se ha alcanzado un índice de desarrollo y de crecimiento sostenidos.

Señor Presidente, no puedo dejar pasar esta oportunidad sin reiterar que estamos en el buen camino del acuerdo entre el Ejecutivo y el Senado, no

sólo en materias importantes, sino también en direcciones coincidentes para focalizar con precisión la política social del Estado hacia los sectores que, en verdad, más lo necesitan.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, encuentro que el proyecto es estupendo, pero siempre quedan aspectos que aparecen como injusticias de menor grado. Quiero dar sólo un ejemplo.

Familia A. El trabajador gana 99 mil pesos mensuales; tiene a su esposa y cinco hijos. Por el hecho de no llegar a 100 mil pesos, percibiría por cada carga familiar mil 550 pesos, esto es, en total 9.300, con lo que recibiría cada mes 108 mil 300 pesos.

Familia B. Tiene la misma composición, es decir, esposa y cinco hijos, pero, para mal del trabajador, su sueldo es de 101 mil pesos. Por consiguiente, recibiría mensualmente 104 mil 312 pesos, ya que por cada carga le corresponderían solamente 552 pesos.

De alguna manera, el segundo trabajador es castigado. No sé cómo puede resolverse esta situación. A veces, una diferencia mínima de 500 o de mil pesos en el sueldo se traduce en una variación de 4 mil pesos entre los valores que perciben en total dos personas.

En principio, soy partidario de que la asignación familiar sea mucho más alta, porque hay que premiar a las familias numerosas y porque en Chile se necesita más gente. Estoy definitivamente en desacuerdo con el control de la natalidad. Pero, al mismo tiempo, creo que hay que buscar fórmulas que no sean tan drásticas.

La ley ya existe. El proyecto es bueno y está aprobado. Sin embargo, me parece que hay un tramo de remuneraciones que resulta castigado: el de aquellos que están "en el filo de la navaja", es decir, los que se sitúan inmediatamente por sobre los 100 mil pesos. No sé cuál sería la forma para evitar ese castigo. De todas maneras, ya es tarde para hacer la observación, pero quiero dejar constancia de mi parecer al respecto.

Indudablemente, si yo estuviera ganando 99 mil pesos mensuales, pediría "Por favor, no me aumenten a 101 mil pesos, porque tengo cinco o seis chiquillos y voy a ganar más con la asignación familiar.". Es una situación, por lo menos, digna de análisis.

El señor URENDA (Vicepresidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el tema de la asignación familiar y de los subsidios daría para un debate muy prolongado; pero este proyecto no

pretende adentrarse en la institución misma, sino, sencillamente, otorgar un reajuste.

Estoy por completo de acuerdo con la indicación del Ejecutivo, que fue producto del análisis que hicimos en las Comisiones (en lo que a mí se refiere, a la de Trabajo), durante el cual me opuse, como consta en el acta, a la indicación inicial de dos estimados señores Senadores. Esto, porque me preocupaba que la indicación, en cuanto a supresión o cambio de tramos, no fuera respaldada por el Ejecutivo y estudiada cuidadosamente en cuanto a los efectos, llamémoslos colaterales, de la supresión del beneficio de la asignación familiar, sobre todo los tocantes a previsión y a vivienda.

Sin embargo, a iniciativa de los propios señores Senadores de la Comisión, además de los Honorables colegas que lo han expresado en la Sala, y producto del trabajo realizado en conjunto con el Supremo Gobierno, se ha arribado a una solución indudablemente muy satisfactoria, a la que personalmente adhiero con gran entusiasmo.

Hace un instante, hice presente al señor Ministro que me parecía preferible mencionar también la ley N° 18.020 en el primer inciso que el Ejecutivo propone para el artículo 4°, como se hace en el último. Porque, en rigor, los subsidios familiares no fueron establecidos por la ley N° 18.611 sino por la N° 18.020. Por la primera se crea un fondo y se reglamenta la forma de pago de los subsidios. En consecuencia, por una cuestión de orden puramente técnico, me parece preferible que se use la misma expresión del segundo inciso de este artículo nuevo.

Y como me interesa que la iniciativa se apruebe hoy, me abstendré de hacer otra consideración sobre un tema que es muy propicio para entrar en mayores análisis y que, en realidad, merece todo el apoyo del Senado.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Podríamos votar, señor Presidente?

El señor GONZÁLEZ.- Procedamos a la votación, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Seré muy breve, señor Presidente, porque debemos votar y mantener el quórum.

Sólo deseo señalar, a raíz de la intervención del Honorable señor Díaz, que siempre que se estratifica se corre el riesgo que Su Señoría señala. Por tercer año consecutivo, la Corporación aprueba un proyecto de esta naturaleza, el que responde a un objetivo social implícito en la reforma tributaria: no solamente mayor recaudación por tal concepto, sino también crecimiento económico.

Además, es justo señalar que esta iniciativa de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social también se planteó en la Cámara de Diputados por todos los sectores políticos presentes en su Comisión de Trabajo, y que las indicaciones pertinentes fueron declaradas inadmisibles. Esto responde, en el fondo, al rol subsidiario del Estado, que tiene dos características: por un lado, hacer lo que los particulares no pueden realizar por sí mismos, como, por ejemplo, administrar justicia; y por otro, asumir el papel de solidaridad que toda sociedad debe a los más desposeídos.

Desde ese punto de vista, considerada la escasez de recursos, fijar una frontera entre quienes son más pobres y quienes no lo son, es una tarea de carácter político.

Bajo tal criterio, pienso que el proyecto, al eliminar de su aplicación el tramo de remuneraciones superiores a 250 mil pesos, no hace otra cosa que reconocer la necesidad de focalizar en mejor forma los recursos de que el Estado dispone.

Finalmente, señor Presidente, sólo para la historia de la ley, debo señalar que la asignación familiar, que durante tantos años se mantuvo congelada, lo fue precisamente para fortalecer el subsidio único familiar de la época, hoy llamado subsidio familiar. En su oportunidad, también en la Junta de Gobierno, en el Régimen anterior, se planteó la necesidad de estratificar la asignación familiar; pero diversos representantes de organizaciones sindicales de empresas más solventes y con ingresos más altos, postularon que tal estratificación no se llevara adelante.

En todo caso, estamos muy conformes con el acuerdo logrado por los distintos sectores políticos del Senado, así como entre éste y el Poder Ejecutivo.

El señor SULE.- Votemos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, está establecido que tanto la asignación como el subsidio familiar son otorgados por el Estado a los chilenos de menores recursos.

Por otra parte, considero que, en el presente, nuestro subdesarrollo social obedece a factores tanto económicos como culturales. En el país, afortunadamente, todos los chilenos tenemos la oportunidad de recibir educación gratuita del Estado. Sin embargo, porcentajes importantes de la población juvenil, educandos de los sectores básicos y medios, no acceden a los establecimientos de enseñanza. También es muy alta la deserción escolar durante el año.

Estimo conveniente plantear ante el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, aquí presente, la conveniencia de que se estudie un mecanismo

destinado a establecer como requisito para acceder al beneficio de los subsidios en cuestión, un certificado de matrícula y uno de asistencia a clases de todos los beneficiarios de entre 6 y 18 años de edad que no tengan razones invalidantes para concurrir a un establecimiento educacional.

Este método se usó en algunas comunas del país con motivo del otorgamiento del subsidio familiar, y se alcanzó un gran éxito tanto en la cobertura de matrícula cuanto en la asistencia a clases. Por lo tanto, me animo a proponer al señor Ministro el estudio de esa posibilidad, porque creo que estaríamos contribuyendo en forma muy efectiva a superar uno de los factores de nuestro subdesarrollo: el cultural.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, quiero adherir a la iniciativa que estamos votando, y hacer al respecto dos observaciones.

En primer lugar, el proyecto me parece perfecto, tanto en su concepción como en su forma, como también en cuanto al procedimiento que se ha seguido para llevarlo a cabo.

Muchas veces se oyen reclamos por la falta de facultades del Parlamento, e incluso hay reformas constitucionales propuestas para modificar la normativa vigente en esta materia, y se afirma que el sistema de urgencias requiere una modificación constitucional.

Pienso que, en la medida en que el Parlamento actúe con criterio nacional, como lo está haciendo con este proyecto, tanto el tema de las urgencias como el de las iniciativas pueden ser resueltos en forma eficiente. Por consiguiente, es la buena práctica la que hace el buen resultado, más que las normas que se quieran imponer sobre estos asuntos.

Quiero aprovechar, finalmente, la presencia del señor Ministro para mencionar un tema que estimo debe ser estudiado. Es el caso de las pensiones de vejez, que, según la normativa actual, se reajustan sólo cuando se acumula el 15 por ciento de inflación. A causa de que tal índice se ha mantenido muy bajo, las personas regidas por esa norma piensan que el reajuste no les va a llegar nunca.

Si pudiera llevarse a cabo una iniciativa que adecuara la legislación vigente a las condiciones actuales, lo cual tampoco significa un gran costo, estaríamos atendiendo una situación de necesidad y de aspiración muy legítima de todos los afectados.

He dicho.

El señor SULE.- Señor Presidente, deberíamos votar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Procedería votar. A este respecto, debo señalar a la Sala que el Senador señor Thayer ha presentado una indicación, más bien formal, relativa al artículo 4°...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor URENDA (Vicepresidente).- ...para incluir una cita a la ley N° 18.020.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿me permite una sugerencia?

No sé si el Honorable colega señor Thayer estaría de acuerdo; pero, para no dilatar la discusión de un asunto técnico, propongo que aprobemos el proyecto, y yo haré llegar a la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados la indicación correspondiente. Estoy cierto de que, por tratarse de una corrección formal de carácter técnico, no habrá inconveniente en incorporarla al texto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como sólo se trata de agregar el número de una ley, la Mesa sugiere incluirla desde ya.

El señor SULE.- No hay inconveniente.

-Por unanimidad, se aprueba en particular el proyecto, con la proposición del señor Thayer para agregar en el inciso primero del artículo 4° una cita a la ley N° 18.020, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido (24), de que emitieron pronunciamiento 30 señores Senadores.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, quiero agradecer al Honorable Senado el apoyo dado a este proyecto y, al mismo tiempo, reiterar algunos aspectos planteados aquí, los cuales, a mi juicio, son fundamentales desde el punto de vista no sólo de esta iniciativa, sino, también, del sistema político y del tipo de convivencia que, en este sentido, estamos desarrollando en el país.

No cabe duda de que el proyecto representa un avance significativo en materia de equidad, tanto por el incremento de las asignaciones familiares para sectores de bajos ingresos, cuanto por la creación de 100 mil nuevos subsidios únicos familiares.

Como se ha destacado en esta Alta Corporación, la forma en que el proyecto fue analizado, discutido y aprobado sirvió a un segundo propósito esencial: al de que todo esto se lograra con la participación activa del Parlamento; en este caso, del Senado.

Con relación a lo señalado por el Senador señor Diez, quien felicitó al Ejecutivo por la cuidadosa forma en que habría redactado su indicación, debo aclarar que el texto de ella surgió del debate habido aquí en la Comisión de Trabajo, y que el Ejecutivo le otorgó su patrocinio.

Es preciso hacer un alcance adicional. Se ha dicho que este proyecto tuvo origen en un acuerdo social. Efectivamente, algunos de sus aspectos surgieron de un acuerdo entre centrales sindicales y empresariales. Hago resaltar este hecho, porque constituye algo positivo.

Si uno contrasta lo anterior con lo que sucede en otras partes del mundo, comprueba que no es frecuente encontrar países donde se logren acuerdos sociales como los que respaldaron esta iniciativa legal, y que no es frecuente, tampoco, la existencia de una relación política como la evidenciada en el Senado a raíz de la tramitación de la misma.

Tenemos que cuidar esa capacidad de construir acuerdos sociales y políticos mostrada por nuestro país en esta etapa. En los últimos días hemos constatado que Chile posee una sociedad plural, que se ha expresado de muchas formas. Esa pluralidad es buena para la patria. Y es importante que la comunidad nacional reciba claramente el mensaje que hoy se reitera aquí en el Senado: que ésta es una pluralidad constructiva, capaz de anteponer los intereses generales del país a las identidades parciales de trabajadores o de empresarios, de Gobierno o de Oposición.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Ortiz:

**BECA "PRIMERA DAMA" PARA ALUMNO DE UNIVERSIDAD AUSTRAL
DE VALDIVIA (DÉCIMA REGIÓN)**

Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"Jaime Marcelo Maripillán Sobarzo, carné de identidad N° 10.980.839-3, domiciliado en calle Baquedano N° 1001, Valdivia, es un excelente alumno,

el que por sus calificaciones logró la Beca "Primera Dama". Actualmente estudia la carrera de Bioquímica en la Universidad Austral de Valdivia.

"Este joven estudiante egresó del Liceo Luisa Rabanal Palma, de Chile Chico, establecimiento del cual sus padres son auxiliares. Su situación económica es precaria. Me han indicado que a pesar de haber ganado esta beca y enviado oportunamente fotocopia de los documentos que solicitaban las autoridades de la JUNAEB de la Undécima Región, se les ha informado que la habrían perdido, por el no envío oportuno de dichos documentos, lo que no es efectivo.

"El joven Maripillán no podrá estudiar si no se le otorga su beca, por lo que se hace necesario corregir a la brevedad esta anómala situación.

"En consecuencia, solicito a usted disponer el inmediato estudio del problema, a fin de que se subsane."

BECA "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" PARA ESTUDIANTE DE PUERTO AISÉN (UNDÉCIMA REGIÓN)

Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"Priscila Zangara Arteaga Gallardo, RUT N° 13.324.715-3, domiciliada en Joaquín Real N° 63, sector Rivera Sur, Puerto Aisén, Undécima Región, excelente alumna, con promedio de notas 6,5 y cuya familia es de escasos recursos, ha estado postulando a la Beca "Presidente de la República" desde hace dos años, y no se le ha considerado.

"Su familia me ha manifestado su interés por saber cuáles son las razones que habría para no otorgar este beneficio que tanto necesitan.

"Ruego a usted indicarme los motivos de esta discriminación, que sé que no comparte ese Ministerio, y que se corrija a la brevedad esta anomalía."

TRASLADO DE OFICINAS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE PUERTO AISÉN (UNDÉCIMA REGIÓN)

Al señor Ministro de Obras Públicas, en los siguientes términos:

"En reunión sostenida con funcionarios de diversos servicios públicos de Puerto Aisén, Undécima Región, entre ellos la Dirección de Vialidad, me señalaron que este servicio está considerando el traslado de sus oficinas, ubicadas en el edificio de Obras Públicas, en el sector Rivera Sur de esa ciudad, a otro recinto, donde actualmente funcionan los talleres, en la calle Teniente Merino.

"Se me ha indicado que, junto con ser un lugar que no reúne las condiciones para un desempeño normal y eficiente, se atendería público en dichas

oficinas y, además, se distraerían recursos del Fisco innecesariamente, ya que el lugar que hoy ocupan cumple plenamente con esa función.

"Paralelamente, y en otro orden de situaciones, se me ha señalado que existen necesidades de personal administrativo por vacancia de cargos que no se han llenado desde hace ya bastante tiempo, lo que genera altos grados de responsabilidad en pocas personas."

REVISIÓN MONTO DE PENSIÓN DE JUBILADO DE TALCAHUANO (OCTAVA REGIÓN)

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para exponerle lo que sigue:

"Jorge Araya Avendaño, carné de identidad N° 2.986.899-9, domiciliado en Riquelme 253, Talcahuano, Octava Región, trabajó en el Banco del Estado desde el 1° de diciembre de 1953 hasta el 2 de enero de 1991, es decir, durante 37 años.

"Antes de laborar en ese Banco trabajó por más de 5 años en una empresa particular, completando un total de 42 años de imposiciones.

"El señor Araya me ha manifestado que está recibiendo de dicho Banco una jubilación que no correspondería a la que tiene derecho.

"Ruego a usted tener a bien informarme sobre la situación que afectaría al señor Araya, y si en justicia corresponde modificar la pensión que actualmente recibe."

RETRASO EN ENTREGA DE VIVIENDAS EN PUERTO CISNES (UNDÉCIMA REGIÓN)

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, para expresar lo que se indica:

"En la ciudad de Puerto Cisnes, Undécima Región, se ha construido el conjunto habitacional "Queulat", constituido por diez casas.

"Estas viviendas se hicieron a través de un convenio entre la Municipalidad de Río Cisnes y el SERVIU, y a pesar de haberse terminado su construcción en enero de 1992 no han podido ser entregadas a sus dueños, por un problema en la red higiénica, lo que inhabilitaría su uso.

"Esta lamentable situación perjudica a diez familias, las que ya firmaron las escrituras de compra de estas propiedades y empezarán a pagar los dividendos por sus casas que no han recibido y, además, continúan pagando arriendo donde están viviendo, lo que es económicamente insostenible y socialmente injusto.

"Ruego a usted informarme sobre esta situación y establecer las responsabilidades, con el objeto de que se cumpla con las disposiciones

vigentes y no se tenga a estas familias en ascuas, cumpliendo compromisos financieros por el pago de casas que aún no les entregan."

Del señor Siebert:

ASIGNACIÓN DE PROPIEDAD EN CHAITÉN (DÉCIMA REGIÓN)

Al señor Ministro de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

"Carolina Torres Mancilla, domiciliada en la ciudad de Chaitén, Décima Región, presentó solicitud para obtener un título de dominio del 5 de noviembre de 1987, como consta en el expediente N° 871.068 (folio 52, línea 19), en la oficina de esa Secretaría de Estado en la ciudad de Puerto Montt.

"Hasta la fecha, la señora Torres Mancilla no ha tenido información sobre la petición del sitio asignado, que está ubicado en la calle Portales con Bernardo O'Higgins, en Chaitén.

"Ruego a usted indicarme la situación en que se encuentra dicha solicitud, y si en justicia corresponde dar lugar a ella."

ESCUELA DE MÚSICOS EN PUERTO OCTAY (DÉCIMA REGIÓN)

Al señor Ministro de Educación, transcribiéndole lo siguiente:

"En Puerto Octay, Décima Región, existe una prestigiosa institución denominada "Club Musical y Cultural El Copihue", que desde el año 1921 difunde actividades artístico-musicales, fomentando el estudio de este arte en nuevas y promisorias generaciones.

"Sus representantes me han hecho llegar un completo proyecto, que buscan materializar y que han denominado "Formación de una Escuela de Músicos con jóvenes de las comunidades de Puerto Octay, para su enriquecimiento artístico-cultural y difusión de la actividad musical", cuya copia adjunto.

"Solicito a usted tenga a bien considerar esta importante iniciativa, y que esa Secretaría de Estado pueda brindar los apoyos y esfuerzos necesarios para concretar este loable y sano anhelo.

"Ruego usted informarme sobre la posibilidad de que se acoja esta petición."

CONSTRUCCIÓN DE OBRA VIAL EN LLANQUIHUE (DÉCIMA REGIÓN)

Al señor Ministro de Obras Públicas, en la siguiente forma:

"En Llanquihue, Décima Región, un importante y emprendedor grupo de vecinos pertenecientes al denominado "Club Los Veinte", me ha hecho llegar una interesante iniciativa, que propone el estudio y creación de un proyecto que tenga como objetivo materializar un camino asfaltado por Llanquihue, Quebrada Honda, Punta Larga, Frutillar Bajo y Camino Circunvalación del Lago Llanquihue.

"Este camino es de gran importancia para el desarrollo de ese sector de la Décima Región, y plenamente justificable si se tienen a la vista algunos antecedentes que muestran las variables "producción-tonelaje", cuya copia le adjunto.

"En consecuencia, solicito a usted tenga a bien estudiar y considerar esta proposición e indicarme si puede ser considerada en un futuro próximo.

".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se ha comunicado a la Mesa que existiría acuerdo para dejar sin efecto la hora de Incidentes, con la sola excepción del turno del Comité Renovación Nacional, en el que haría uso de la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- No intervendré, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, habría unanimidad.

Queda sin efecto la hora de Incidentes.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 13:34.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción